



# INFORME DE LA MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL

Organización de los  
Estados Americanos

ELECCIONES GENERALES  
DEL 21 DE ABRIL DE 2013 EN LA  
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Secretaría de Asuntos Políticos (SAP)  
Departamento para la Cooperación y Observación Electoral (DECO)  
Misiones de Observación Electoral (MOEs)  
Organización de los Estados Americanos (OEA)





Organización de los  
Estados Americanos

## INFORME FINAL DE LA MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL

# ELECCIONES GENERALES DEL 21 DE ABRIL DE 2013 EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Secretaría General  
Organización de los Estados Americanos (SG/OEA)

Jose Miguel Insulza  
*Secretario General*

Albert R. Ramdin  
*Secretario General Adjunto*

Kevin Casas-Zamora  
*Secretario de Asuntos Políticos*

Gerardo de Icaza Hernández  
*Director*  
*Departamento para la Cooperación y Observación Electoral*

### **OAS Cataloging-in-Publication Data**

Informe de la Misión de Observación Electoral de la Organización de los Estados Americanos sobre las Elecciones Generales celebradas en la República del Paraguay el 21 de abril de 2013 / [Preparado por el Departamento para la Cooperación y Observación Electoral].  
p. ; cm. (Observaciones electorales, Serie Américas, no. 85) ; (OEA/Ser.D/XX SG/DCOE/II.85)  
; (OEA/Ser.G CP/doc.4992/14)

ISBN 978-0-8270-6164-4

1. Elections--Paraguay. 2. Election monitoring--Paraguay.

I. Organization of American States. Secretariat for Political Affairs. Department of Electoral Cooperation and Observation.

II. Series. III. Series: OEA/Ser.G CP/doc.4992/14.

OEA/Ser.D/XX SG/DCOE/II.85

## ÍNDICE

<b>RESÚMEN EJECUTIVO</b> .....	4
<b>CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN</b> .....	5
<b>CAPÍTULO II. SISTEMA POLÍTICO Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL</b>	
A. SISTEMA POLÍTICO .....	8
B. LEGISLACIÓN ELECTORAL .....	12
C. AUTORIDADES ELECTORALES .....	13
D. REGISTRO CÍVICO PERMANENTE .....	16
E. FINANCIAMIENTO POLÍTICO .....	18
F. GÉNERO .....	22
<b>CAPÍTULO III. ACTIVIDADES Y OBSERVACIONES DE LA MISIÓN</b>	
A. ETAPA PREELECTORAL .....	30
B. DÍA DE LA VOTACIÓN .....	33
C. ETAPA POSTELECTORAL .....	37
D. DENUNCIAS .....	39
<b>CAPÍTULO IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b> .....	42
<b>ANEXOS</b> .....	46

## RESUMEN EJECUTIVO

El 21 de abril de 2013, un total de 2.409.437 ciudadanas y ciudadanos paraguayos acudieron a las urnas para participar en las Elecciones Generales en donde se seleccionarían a las autoridades nacionales por los próximos cuatro años. Fueron convocados a participar 3.516.273 electores registrados en el padrón electoral para lo cual se instalaron 17.527 mesas receptoras de votos distribuidas en 1.060 locales.

En respuesta a la invitación extendida por el Tribunal Superior de Justicia Electoral, la Secretaría General de la OEA desplegó una misión compuesta por 79 observadoras y observadores provenientes de 22 Estados miembros y Observadores Permanentes de la OEA quienes a partir de la llegada del grupo móvil, a finales de febrero de 2013, se desplegaron en los 17 departamentos del país, más la ciudad de Asunción. Once (11) observadores presenciaron los comicios en la Provincia de Buenos Aires (La Plata y San Justo), Washington, DC y los estados de Nueva York y Nueva Jersey en Estados Unidos de América.

En esta misión se incluyó además el despliegue de especialistas en metodologías que analizaron las condiciones de equidad de la contienda electoral en temas de género y financiamiento. La misión estuvo compuesta por 50.63% mujeres y 49.36% hombres.

Durante el desarrollo de su labor, la misión se reunió con autoridades electorales y gubernamentales, candidatos presidenciales, líderes de distintas fuerzas políticas, organizaciones de la sociedad civil, representantes diplomáticos y de medios de comunicación.

De acuerdo a los resultados oficiales entregados por el Tribunal Superior de Elecciones de Paraguay, el Señor Horacio Cartes, candidato del Partido Colorado, resultó electo con 1.104.169 votos, equivalentes al 45.82% de las preferencias.

La Misión desea agradecer especialmente a los gobiernos de Bolivia, Canadá, Chile, Costa Rica, Corea, España, Estados Unidos, Francia, Israel, Italia, Perú, Suiza y Surinam, cuyos generosos aportes hicieron posible las actividades de la misión en Paraguay.

## CAPÍTULO I INTRODUCCIÓN

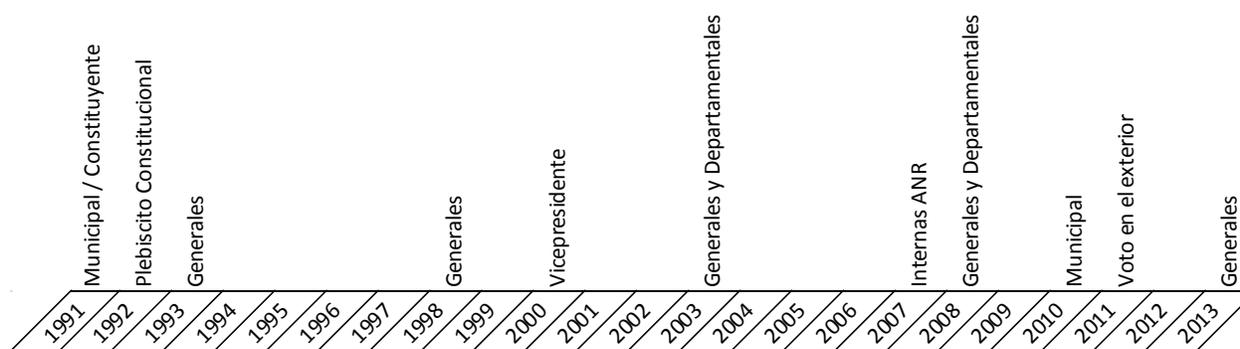
### A. LAS MISIONES DE OBSERVACIÓN ELECTORAL DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (MOEs/OEA)

Las Misiones de Observación Electoral (MOEs) de la Organización de los Estados Americanos (OEA) se han convertido en un instrumento esencial para el fortalecimiento y defensa de la democracia en el continente, promoviendo el reconocimiento positivo de los derechos políticos, en especial el del sufragio, como la expresión legítima de los ciudadanos para elegir y ser electos de manera incluyente, libre y transparente, así como el respeto de la voluntad popular expresada por los ciudadanos en las urnas.

La presencia de una Misión de Observación de la OEA representa también la solidaridad y el apoyo de la Comunidad Interamericana en los esfuerzos que las instituciones de los Estados emprenden en la organización y administración de sus procesos electorales.

Desde 1962, y principalmente durante los últimos 10 años, la OEA ha observado, a solicitud de sus Estados miembros, más de 200 procesos electorales incluyendo elecciones generales, presidenciales, parlamentarias, municipales, consultas populares, referéndums, procesos de recolección y validación de firmas, elecciones primarias e internas de los partidos políticos. En Paraguay la OEA cuenta con una larga trayectoria de acompañamiento a los procesos electorales del país, desplegando a la fecha un total 11 misiones de observación.

Cronograma de Misiones Electorales OEA en Paraguay



En una carta fechada el 8 de agosto de 2012 el Tribunal Superior de Justicia Electoral de Paraguay solicitó al Secretario General de la OEA, José Miguel Insulza, el envío de una Misión de Observación Electoral de la Organización de los Estados Americanos para las Elecciones Generales a celebrarse el 21 de abril de 2013. Coincidiendo con la fecha de convocatoria de las elecciones, el 21 de agosto de 2012 el Secretario General aceptó la invitación y cursó instrucciones al Departamento para la Cooperación y Observación Electoral (DECO) de la

Secretaría de Asuntos Políticos (SAP) de iniciar los preparativos correspondientes y gestionar la búsqueda de recursos externos para su financiamiento. El Secretario General designó al ex presidente de Costa Rica y Premio Nobel de la Paz, Doctor Oscar Arias Sánchez, como Jefe de Misión. David Álvarez Veloso, especialista del Departamento para la Cooperación y Observación Electoral de la OEA fue designado subjefe de la Misión.

Con fecha 20 de noviembre de 2012, el Secretario General de la OEA, José Miguel Insulza, y el Representante Permanente de Paraguay ante la Organización, Embajador Martin Sannemann firmaron el Acuerdo de Privilegios e Inmunities de los Observadores. El 25 de abril de 2013, Alberto Ramírez Zambonini, Ministro Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral, junto al Jefe de Misión firmaron el acuerdo de Procedimientos de la Misión (ver anexos).

El objetivo principal de la Misión fue verificar que el proceso electoral se cumpliera de acuerdo a las normas y estándares internacionales de legitimidad y transparencia establecidos en la Carta Democrática Interamericana para garantizar “procesos electorales libres y justos”<sup>1</sup>, y de acuerdo con el marco normativo nacional. La Misión realizó sus labores cumpliendo con los preceptos de la *Declaración de Principios para la Observación Internacional de Elecciones*. Entre los objetivos específicos de la Misión se incluyen los siguientes:

- Colaborar con las autoridades gubernamentales, electorales y con la ciudadanía paraguaya en general, para asegurar la integridad, imparcialidad, transparencia y confiabilidad de las elecciones generales.
- Disuadir la comisión de posibles intentos de manipulación electoral con el fin de contribuir a la consolidación de una atmósfera de confianza pública y de un clima de paz.
- Servir como conducto informal para la búsqueda y construcción de consensos en casos de conflicto entre los diferentes participantes en el proceso electoral, al igual que expresar y promover el apoyo internacional a favor del proceso.
- Finalmente, formular recomendaciones con el fin de contribuir al perfeccionamiento del sistema electoral paraguayo.

Con la realización de una visita preliminar a Paraguay, e instalación del grupo móvil a finales de Febrero de 2013, la MOE/OEA comenzó sus actividades en terreno. Durante la visita, la Misión se reunió con autoridades electorales, representantes del gobierno, candidatos a la presidencia, representantes de organizaciones de la sociedad civil, medios de comunicación, cuerpo diplomático y otros actores relevantes del proceso.

A partir del 1 de abril, la Misión instaló un grupo base de expertos incluyendo al sub-jefe de misión, especialistas informáticos, en organización electoral, coordinación de observadores, logística, estadística, medios de comunicación, género, financiamiento de campañas, análisis político, jurídico y prensa.

Durante los días anteriores al desarrollo de las elecciones, la jefatura se reunió nuevamente con las autoridades electorales, representantes del gobierno, candidatos, representantes de las fuerzas

---

<sup>1</sup> “Carta Democrática Interamericana”, Capítulo V, Artículo 23.  
[http://www.educadem.oas.org/documentos/dem\\_spa.pdf](http://www.educadem.oas.org/documentos/dem_spa.pdf)



políticas, organizaciones de la sociedad civil, cuerpo diplomático, entre otros, a fin de conocer sus apreciaciones e inquietudes sobre el proceso.

La Misión de Observación Electoral de la OEA en Paraguay estuvo integrada en total por 79 observadoras y observadores provenientes de 22 Estados Miembros y Países Observadores de la OEA, quienes a partir de la llegada del grupo móvil a finales de febrero se desplegaron en los 17 departamentos del país, más la ciudad de Asunción. Once (11) observadores presenciaron los comicios en la Provincia de Buenos Aires (La Plata y San Justo), Washington, DC y los estados de Nueva York y Nueva Jersey en Estados Unidos de América. En esta misión se incluyó además el despliegue de especialistas en metodologías que analizaron las condiciones de equidad de la contienda electoral en temas de género y financiamiento. La misión estuvo compuesta por 50.63% de observadoras y 49.36% de observadores.

## CAPÍTULO II SISTEMA POLÍTICO Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL

### A. SISTEMA POLÍTICO

Ubicado en el Centro de América del Sur, Paraguay limita al sur con Argentina, al noreste con Brasil y al Noroeste con Bolivia. Su población alcanza los 6.491.714 habitantes quienes se distribuyen en 406.752km<sup>2</sup>. Su capital y sede de Gobierno es Asunción y sus 17 departamentos son Concepción, San Pedro, Cordillera, Guairá, Caaguazú, Caazapá, Itapúa, Misiones, Paraguari, Alto Paraná, Central, Ñeembucú, Amambay, Canindeyú, Presidente Hayes, Alto Paraguay, Boquerón. El país está subdividido en 227 municipios que cuentan con un intendente cada uno.

**Tabla 1. Principales ciudades**

Nombre de la Ciudad	Departamento	Población
Asunción	Central	515.662
Ciudad del Este	Alto Paraná	222.274
Concepción	Concepción	73.210
Encarnación	Itapúa	93.497
Pedro Juan Caballero	Amambay	88.189
Coronel Oviedo	Caaguazu	84.103

Fuente: The Economist Intelligence Unit. *Country Profile Paraguay*

De acuerdo a la Constitución de 1992<sup>2</sup>, Paraguay se define como una democracia republicana, participativa y pluralista. El gobierno es ejercido por los poderes legislativo, ejecutivo y judicial en un sistema de separación, equilibrio, coordinación y recíproco control.

#### *Poder Ejecutivo*

El Poder Ejecutivo es ejercido por el Presidente de la República quien dura en su cargo cinco años improrrogables a contar del quince de agosto siguiente a las elecciones. El Presidente, y Vicepresidente de la República, son elegidos por mayoría simple, en votación directa y a través de comicios generales que se desarrollan entre noventa y ciento veinte días previos a la expiración del período constitucional vigente.

A la fecha de la elección el Presidente de Paraguay era Luis Federico Franco Gómez y el Vicepresidente Oscar Denis, ambos del Partido Liberal Radical Auténtico.

#### *Poder legislativo*

El poder Legislativo es ejercido por el Congreso, compuesto por una Cámara de Senadores y otra de Diputados. Los miembros son elegidos mediante votación directa, en comicios simultáneos a la elección presidencial, y duran en su cargo 5 años. El Senado está compuesto por 45 miembros y 30 suplentes electos por circunscripción nacional. La Cámara de Diputados está compuesta por

<sup>2</sup> [http://www.tsje.gov.py/descargar.php?a=pdf/constitucion\\_de\\_1992.pdf](http://www.tsje.gov.py/descargar.php?a=pdf/constitucion_de_1992.pdf)

80 miembros titulares e igual número de suplentes electos por colegios electorales departamentales.

### *Poder Judicial*

La administración de justicia está a cargo del Poder Judicial ejercido por la Corte Suprema, tribunales y juzgados. La Corte Suprema la integran 9 miembros designados por el Senado, en acuerdo constitucional del Poder Ejecutivo, previo proceso de selección de candidatos e integración en ternas conformados por el consejo de la magistratura.

La Constitución Nacional establece a la Justicia Electoral como parte del Poder Judicial, y encarga a dicho órgano la tarea de convocar, juzgar, organizar, dirigir, supervisar y vigilar los actos y las cuestiones derivadas de elecciones generales, departamentales y municipales, así como los derechos y los títulos de quienes resulten elegidos.

### *Organizaciones Políticas*

De acuerdo a la Constitución, Código Electoral<sup>3</sup> y ley de la Justicia Electoral de Paraguay<sup>4</sup> se reconoce a los Partidos Políticos, Movimientos Políticos, Concertaciones Políticas y Alianzas Electorales como formas legítimas de organización con fines electorales. Las Nucleaciones Políticas son personas jurídicas de derecho público interno, por lo tanto tienen la finalidad de asegurar, en el interés del régimen democrático, la autenticidad del sistema representativo y la defensa de los derechos humanos y adquieren su personería jurídica desde su reconocimiento por la Justicia Electoral<sup>5</sup>.

### *Partidos y Movimientos Políticos*

Tal como lo establece el Código Electoral de Paraguay (ley 834/1996) todos los paraguayos, desde los 18 años de edad, tienen el derecho de asociarse en partidos o movimientos cuya igualdad está garantizada ante la ley. No se admitirán partidos ni movimientos políticos que subordinen su acción política a directivas o instrucciones de organizaciones nacionales o del exterior, que impidan o limiten la capacidad de autorregulación o autonomía de los mismos. Los partidos y movimientos políticos adquieren su personería jurídica desde su reconocimiento por la Justicia Electoral.

De acuerdo a la justicia electoral, 27 partidos políticos gozan de reconocimiento, mientras que 16 Movimientos fueron reconocidos para las elecciones de 2013.

---

<sup>3</sup> [http://www.tsje.gov.py/legislacion/leyes/1996/leyes-834\\_5.html](http://www.tsje.gov.py/legislacion/leyes/1996/leyes-834_5.html)

<sup>4</sup> <http://www.tsje.gov.py/legislacion/635.htm>

<sup>5</sup> <http://www.tsje.gov.py/creacion-de-partidos-politicos.php>

Tabla 2. Partidos Políticos y Movimientos

<b>Partidos Políticos</b>			
Partido	Símbolo	Partido	Símbolo
Asociación Nacional Republicana (ANR)		Partido Blanco (PB)	
Partido Comunista Paraguayo (PCP)		Partido Convergencia Popular Socialista (PCPS)	
Partido de la Juventud (PDJ)		Partido de la Participación Ciudadana (PPC)	
Partido de la Unidad Popular (PUP)		Partido del Movimiento al Socialismo (PMAS)	
Partido del Movimiento Patriótico Popular (PMPP)		Partido de los Trabajadores (PT)	
Partido Demócrata Cristiano (PDC)		Partido Democrático Progresista (PDP)	
Partido Encuentro Nacional (PEN)		Partido Frente Amplio (PFA)	
Partido Humanista Paraguayo (PHP)		Partido Independiente en Acción (PIA)	
Partido Liberal (PL)		Partido Liberal Radical Auténtico (PLRA)	
Partido País Solidario (PPS)		Partido Patria Libre (PPL)	
Partido Patria Querida (PPQ)		Partido Popular Tekojoja (PPT)	
Partido Revolucionario Febrerista (PRF)		Partido Social Demócrata (PSD)	
Partido Socialista Democrático Herederos (PSDH)		Partido Unión Nacional de Ciudadanos Éticos (UNACE)	
Partido Verde Paraguay (PVP)			
<b>Movimientos Elecciones 2013</b>			
Movimiento 20 de abril (M20A)		Movimiento de los Trabajadores (MT)	
Movimiento Democrático Independiente Participativo (MDIP)		Movimiento Despertar Ciudadano (MDC)	
Movimiento Independiente Institucional (MII)		Movimiento Independiente Regional Oportunidad para Todos (MOT)	
Movimiento Independiente Regional Para el Pueblo (PEP)		Movimiento Independiente Constitucionalista en Alianza (MIC)	
Movimiento Integración Nacional (MIN)		Movimiento Kuña Pyrenda (MKP)	
Movimiento Más Paraguay (+PY)		Movimiento Nacional Pluralista Participativo "30 de agosto" (MNPP30A)	
Movimiento Poder Ciudadano en Acción (MPCA)		Movimiento Propuesta por la Soberanía Nacional (MPSN)	
Movimiento Pueblo en Acción (MPA)		Movimiento Unidad Democrática para la Victoria (MUDV)	

## Alianzas

Desde el punto de vista electoral, la ley permite a los partidos políticos la conformación de alianzas transitorias, para lo cual deberán solicitar el reconocimiento de la justicia electoral. Una vez declarado el resultado de la elección, las alianzas caducan. Para las elecciones de 2013 las siguientes alianzas fueron reconocidas.

Tabla 3. Alianzas

Alianza	Conformación
Alianza Alto Paraguay Alegre (AAPA)	Alianza de carácter nacional, formada por los Partidos: Partido Liberal Radical Auténtico (P.L.R.A.), Partido Democrático Progresista (P.D.P) y Partido Encuentro Nacional (P.E.N.) en el Departamento de Alto Paraguay
Alianza Paraguay Alegre (APA)	Alianza de carácter nacional, formada por los Partidos: Partido Liberal Radical Auténtico (P.L.R.A.), Partido Democrático Progresista (P.D.P), Partido Encuentro Nacional (P.E.N.) y Partido Social Demócrata (P.S.D.)
Alianza Pasión Chaqueña (en Boquerón) (APC)	Alianza de carácter nacional, formada por los Partidos: Partido Liberal Radical Auténtico (P.L.R.A.), Partido Encuentro Nacional (P.E.N.) y Partido Patria Querida(P.P.Q.) en el Departamento de Boquerón
Alianza Pasión Chaqueña (en Presidente Hayes) (APC)	Alianza de carácter nacional, formada por los Partidos: Partido Liberal Radical Auténtico (P.L.R.A.), Partido Encuentro Nacional (P.E.N.), Partido Patria Querida(P.P.Q.) y Partido Democrático Progresista (P.D.P), en el Departamento de Presidente Hayes
Alianza Patriótica Caazapeña (APC)	Alianza, formada por los Partidos: Partido Liberal Radical Auténtico (P.L.R.A.), Partido Encuentro Nacional (P.E.N.) y Partido Democrático Progresista (P.D.P)
Alianza Todos por un Itapúa Alegre (ATIA)	Alianza de carácter nacional, formada por los Partidos: Partido Liberal Radical Auténtico (P.L.R.A.), Partido Democrático Progresista (P.D.P) y Partido Encuentro Nacional (P.E.N.) en el Departamento de Itapúa
Alianza Todos por un Paraguari Alegre (ATP)	Alianza de carácter nacional, formada por los Partidos: Partido Liberal Radical Auténtico (P.L.R.A.), Partido Democrático Progresista (P.D.P) y Partido Encuentro Nacional (P.E.N.) en el Departamento de Paraguari
Concertación Avanza País (CAP)	Alianza, formada por los Partido del Movimiento al Socialismo (P-MAS), Partido Revolucionario Febrerista (PRF), Partido Demócrata Cristiano (PDC), Partido Paraguay Tekopyahú (PPT), Movimiento Político 20 de abril (M-20A) y el Movimiento Unidad Democrática para la Victoria (MUDV)
Concertación Nacional Frente Guasú (CFG)	Alianza formada por los partidos: Partido Popular Tekojoja (PPT), Partido del Movimiento Patriótico Popular (PMPP), Partido Frente Amplio (PFA), Partido Comunista Paraguayo (PCP), Partido de la Unidad Popular (PUP), Partido Convergencia Popular Socialista (PCPS), Partido de la Participación Ciudadana (PPC), Partido País Solidario (PPS).
Concertación Todos por Concepción (CTC)	Concertación, formada por el Partido Encuentro Nacional (P.E.N.) y Partido Demócrata Progresista(PDP)

Fuente: TSJE

## Entorno Político

Los acontecimientos de Curuguaty en junio de 2012, y que derivaron en la destitución del ex Presidente Fernando Lugo mediante juicio político, marcaron fuertemente el proceso electoral de abril de 2013. El choque político producido entre el Ejecutivo y Legislativo dejó de manifiesto la necesidad de fortalecimiento de la democracia paraguaya y la urgencia de nuevos espacios de entendimiento entre los distintos actores nacionales.

Durante los meses que precedieron al proceso electoral se produjo el repentino fallecimiento del General Lino Oviedo. La partida del líder del Partido Unión Nacional de Ciudadanos Éticos (UNACE) planteó diversas interrogantes sobre el futuro de su partido y el comportamiento de sus militantes a la hora de definir su voto, introduciendo una cuota de incertidumbre en el proceso electoral más allá de las encuestas.

En relación a estas últimas, los meses anteriores a la elección de abril de caracterizaron por la publicación de un gran número de encuestas débilmente reguladas y fiscalizadas. A la poca información pública respecto de sus metodologías se sumó el uso de las mismas hasta días antes, y a pocas horas de finalizado el proceso electoral a través de boca de urnas, las que comúnmente son utilizadas por los distintos medios de comunicación como “información oficial”. A través de sus comunicados de prensa, y en los informes sucesivos, la MOE manifestó su preocupación por el indiscriminado uso de encuestas y llamó a todos los actores a esperar los resultados oficiales entregados por el TSE.

Debido a la demora en la entrega de resultados experimentada en anteriores procesos electorales, algunos partidos políticos manifestaron su preocupación por el sistema de transmisión de resultado a implementarse en las elecciones de abril. Al respecto, con la concurrencia de la cooperación técnica de la Junta Central Electoral de Republica Dominicana, el TSJE implementó un sistema de escaneo de actas que a la postre permitiría un rápido flujo de información y una oportuna entrega de resultados. Cabe destacar, la amplia apertura que el Tribunal dio a todos los partidos políticos para que pudieran fiscalizar e informarse de este proceso.

## **B. LEGISLACIÓN ELECTORAL**

Vigente desde el año 1992, la Constitución de Paraguay consagra, en su capítulo X, la participación de los paraguayos en los asuntos públicos de forma directa o por medio de sus representantes. En relación al mandato de sus autoridades, establece un plazo de 5 años para un gran número de cargos de elección popular, incluido el o la presidente y congresistas. Del mismo modo, se establece la prohibición de la reelección presidencial.

Adicional a la Constitución, al menos tres leyes y/o decretos regulan aspectos relacionados con los procesos electorales.

1. Ley 635/95 Que reglamenta la Justicia Electoral (modificada por ley 772 y 774 95)
2. Ley 834/96 Que Establece el código electoral
3. Decreto 7671 Enmienda Constitucional del 2011 que establece el voto en el exterior<sup>6</sup>

---

<sup>6</sup> file:///C:/Users/dalvarez/Downloads/pdf-2011-decreto7671%20(2).pdf

## C. AUTORIDAD ELECTORAL

Tal como se establece en la Constitución, la convocatoria, juzgamiento, dirección, supervisión y vigilancia de los actos electorales generales, departamentales y municipales son de potestad exclusiva de la justicia electoral, la cual está integrada por:

- Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE)
- Tribunales Electorales por Circunscripción Judicial
- Juzgados Electorales Departamentales
- Fiscalías Electorales Departamentales
- Dirección del Registro Electoral
- Organismos Electorales Auxiliares

El TSJE es también responsable de la dirección y fiscalización del registro electoral y la administración de los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación para fines electorales. Se ocupa además, de las funciones vinculadas a las elecciones, a la codirección del Registro Civil de las Personas y a la codirección del Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional.

De acuerdo a la ley 635/95, el Tribunal Superior de Justicia Electoral está compuesto por tres miembros “elegidos de conformidad a lo establecido por la Constitución, quienes prestarán juramento o promesa ante la Cámara de Senadores”<sup>7</sup>. Son inamovibles en su cargo y solo pueden ser enjuiciados y removidos por la comisión de delitos o mal desempeño de sus funciones. Cesan en su cargo cumplido los setenta y cinco años de edad.

Aunque la ley no establece un criterio específico para la selección de los Miembros del Tribunal, en la práctica, las fuerzas políticas con mayor presencia en el Congreso han estado representadas a través de sus magistrados. Esto, se proyecta a todas las esferas de la organización afectando la presencia de los partidos no tradicionales, más pequeños o emergentes en las distintas estructuras del tribunal<sup>8</sup>.

En el período correspondiente a esta elección, el Tribunal Electoral estaba compuesto por:

Presidente:	Ministro Alberto Ramírez Zambonini
Vice Presidente:	Juan Manuel Morales
Miembro:	Modesto Monjes <sup>9</sup>

---

<sup>7</sup> Artículo 4

<sup>8</sup> La existencia de algunos artículos comunes o transitorios de la ley 635/95 se han institucionalizado como práctica permanente en la designación de los funcionarios del Tribunal. El Artículo 84 por ejemplo, establece que “...la Dirección del Registro Electoral estará a cargo de un Consejo integrado por cuatro miembros. La designación de los mismos la hará el Tribunal Superior de Justicia Electoral a propuesta de los partidos, movimientos políticos y alianzas electorales con representación parlamentaria”. Del mismo modo el artículo 87 transitorio establece “...Las designaciones de funcionarios las hará el Tribunal Superior de Justicia Electoral de conformidad con la idoneidad y, en lo posible, con la proporción de bancas que los partidos o movimientos políticos tienen en la Cámara de Senadores.

<sup>9</sup> Con fecha 21 de febrero de 2013, el Ministro Modesto Monjes presentó su renuncia ante el Congreso mediante nota escrita. El ministro, quien cumplía 75 años el 24 de febrero de 2013 presentó su renuncia tras plantearse que su

En cada circunscripción judicial de la República funciona un Tribunal Electoral constituido por tres miembros designados de conformidad con la ley. A su vez, la jurisdicción electoral paraguaya cuenta con Jueces Electorales en cada capital departamental, salvo los departamentos de Alto Paraguay y Concepción que están unificados en la capital de Concepción, al igual que los departamentos de Presidente Hayes y Boquerón que se concentran en la ciudad de Benjamin Aceval. Son los jueces electorales a los que está atribuida la función de organizar, dirigir y fiscalizar las elecciones y consultas populares en sus respectivas jurisdicciones (Art. 9, 17 y 18 c, de la Ley 635).

Los Fiscales Electorales actúan ante la Justicia Electoral en defensa del interés público, interviniendo y dictaminando en representación de la sociedad en todo proceso que se sustancie ante el fuero electoral (Art. 24 Ley 635). Los Fiscales Electorales son designados por la Corte Suprema de Justicia, de ternas propuestas por el Consejo de la Magistratura, de conformidad con el artículo 21 de la Ley N° 635/95. Estos fiscales se distribuyen a razón de dos (2) para la ciudad de Asunción y uno para cada capital departamental, salvo el caso de los Departamentos de Alto Paraguay y Concepción, así como los Departamentos de Boquerón y Presidente Hayes los cuales están unificados.

La autoridad electoral tiene presencia en todo el territorio nacional a través de los tribunales y juzgados electorales de acuerdo a la siguiente distribución:

Tabla 4. Juzgados Electorales por Jurisdicción

<b>Tribunales Electorales Sedes</b>	<b>Juzgados Electorales</b>	<b>Jurisdicción</b>
Asunción	3	Asunción y Aregua
Asunción	3	Paraguarí, Caacupé, Pdte. Hayes y Boquerón
Concepción y Alto Paraguay	1	Concepción y Alto Paraguay
Caaguazú y San Pedro	2	Coronel Oviedo y San Pedro
Guairá y Caazapá	2	Villarrica y Cazapa
Misiones	1	Ciudad de San Juan Bautista
Ñeembucú	1	Ciudad del Pilar
Itapúa	1	Ciudad de Encarnación
Ciudad del Este	2	Ciudad del Este y Guairá
Pedro Juan Caballero	1	Pedro Juan Caballero

Fuente: TSJE

Las Juntas Cívicas son organismos electorales auxiliares que funcionan en los distritos y parroquias del país, con carácter transitorio durante los eventos electorales. Están conformadas por cinco miembros principales y sus respectivos suplentes, designados por los Tribunales Electorales a propuesta de los partidos políticos. Deben integrarse con sesenta días de anticipación de las elecciones y hasta treinta días después, a fin de cumplir funciones relacionadas con la selección de los locales de votación, la propuesta sobre los integrantes de las

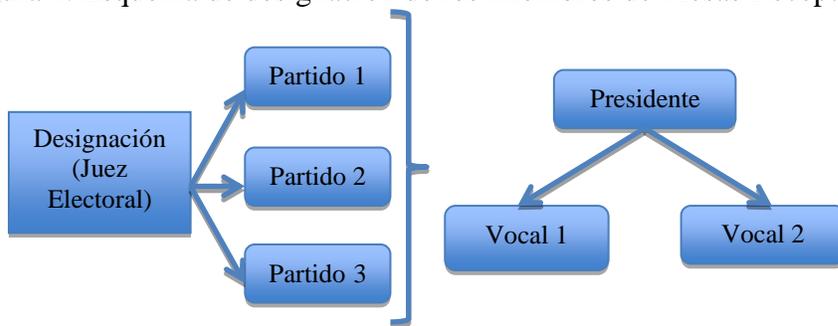
---

retiro era obligatorio al alcanzar la edad que establece la ley. Tras su salida, el cargo quedo vacante durante todo el período observado.

mesas electorales, la capacitación y la distribución de los materiales, útiles y equipos requeridos para las elecciones, según lo dispuesto en el calendario electoral.

Las Mesas Receptoras de Voto (MRV) tienen bajo su responsabilidad hacer posible el sufragio ciudadano de los habilitados en cada mesa, vigilando la operatividad y seguridad de su espacio así como resolver cuestiones relacionadas con la jornada electoral, incluyendo el escrutinio y conteo de la votación recibida. Se integran por tres miembros de los partidos políticos y alianzas con mayor número de bancas en el Congreso. Aunque de acuerdo con la ley no podrán estar más de dos miembros de los principales partidos políticos en la misma mesa de receptora, el criterio no se aplica en caso que dos de los partidos con mayor número de bancas formen alianzas electorales de forma posterior al período de conformación legal de las mismas. En estas elecciones esta situación sucedió con los Partidos Liberal Radical Auténtico y UNACE.

Figura 1. Esquema de designación de los miembros de Mesas Receptoras de Votos.



Fuente: TSJE

El Asistente Logístico Electoral tiene la función operativa de los locales de votación y se subordina a la autoridad de la Junta Cívica (distrital) y del delegado(a) del TSJE. El papel que desempeña es de carácter secundario pese a que en estricto rigor es una figura que, por definición legal, no tiene una ascendencia política partidista y, junto con el delegado(a), podría contribuir a la imparcialidad operativa de la jornada electoral en los centros de votación. Esta circunstancia constituye una ventana de oportunidad para la estructura electoral paraguaya: reforzar las capacidades y alcances de esta figura que permitan aumentar la imparcialidad funcional en las mesas.

Los Apoderados de mesa son representantes de cada candidatura que participa en la elección. Solo dos apoderados titulares y dos suplentes de cada partido político, movimiento y alianza que haya presentado su candidatura serán habilitados por mesa, mientras tanto la participación del apoderado distrital o departamental se reduce a solo un titular y un suplente. Acceden libremente a los locales electorales a fin de dar seguimiento al desarrollo de la votación y al proceso de escrutinio y eventualmente formular reclamaciones ante cualquier irregularidad y certificarlas ante la autoridad correspondiente<sup>10</sup>. De ellos depende también la designación de los denominados veedores.

Cada partido, alianza o movimiento también nombra un Veedor titular y uno suplente que opere en cada mesa receptora de votos. Los organismos políticos interesados deben cumplir el proceso

<sup>10</sup> Artículo 188 del Código Electoral.

de presentación de la lista (nómina) de veedores a la Junta Cívica por lo menos diez días antes de la contienda electoral. Esta figura es la extensión física de cualquier organización política que participa en el proceso electoral que se encuentra en cada mesa y de ella depende la viabilidad de las protestas o impugnaciones a los resultados finales de la mesa.

La MOE/OEA pudo observar que pese a que la ley exige una calificación y acreditación previa de estas figuras, ante la eventual falta de miembros de mesa, los apoderados recurren a los veedores con la anuencia de los miembros de las juntas para integrarlos, haciendo inaplicable la norma de sustitución<sup>11</sup> y estableciendo un esquema de sobrerrepresentación política en la operación y funcionamiento de las mesas, potencialmente comprometiendo su imparcialidad.

#### **D. REGISTRO CÍVICO PERMANENTE**

El Registro Cívico Permanente (RCP), nombre con el que se identifica al Registro Electoral de Paraguay, es el archivo de las inscripciones de los electores de todo el país y está integrado por un Registro Cívico Nacional, formado por las inscripciones calificadas de los ciudadanos paraguayos que no están exceptuados por ley, así como por el Registro Cívico de Extranjeros, constituido por la inscripción calificada de los vecinos de dicha condición, habilitados para votar, únicamente, en las elecciones municipales. Del Registro Cívico Permanente se genera el Padrón Electoral de cada elección o consulta popular (Art. 25 y 26, Ley 635).

Se considera ciudadano a toda persona de nacionalidad paraguaya con dieciocho años de edad, y todo paraguayo o paraguaya por naturalización después de dos años de haberla obtenido<sup>12</sup>. De acuerdo con la Constitución, se pierde la ciudadanía, y con ello el derecho de sufragio, al adoptar otra nacionalidad (salvo que se aplique el principio de reciprocidad de la otra nación), por incapacidad declarada judicialmente y, por condena privativa de la libertad.

La manifestación principal de la condición ciudadana es el sufragio, ejercido como derecho y que también es dispuesto como deber y función pública. Son electores los ciudadanos paraguayos radicados en el territorio nacional, sin distinción, que hayan cumplido los dieciocho años, y los extranjeros con radicación definitiva tendrán los mismos derechos en las elecciones municipales<sup>13</sup>. La obligación de votar está vinculada a una sanción económica en caso de incumplimiento no justificado<sup>14</sup>.

Con posterioridad al Referéndum del 9 de octubre de 2011 y mediante el Decreto 7671 del 8 de noviembre 2011, el artículo 120 de la Constitución del Paraguay fue enmendado de la siguiente manera: “Son electores los ciudadanos paraguayos, sin distinción, que hayan cumplidos

<sup>11</sup> Artículos 177, 197 y 216 de la ley 834/96 que establece el Código Electoral paraguayo.

<sup>12</sup> Constitución Nacional de la República del Paraguay (en adelante Constitución), artículos 117, 118, 120, 125, 152 y 153, este último establece los supuestos de suspensión de la ciudadanía y los artículos 146 a 149 establecen principios que rigen a la nacionalidad del país.

<sup>13</sup> Artículos 118 y 120 de la Constitución.

<sup>14</sup> Artículo 332 del Código Electoral la Ley N° 834/96 (en adelante Código Electoral), se regula en detalle la integración y administración del Registro Electoral (Título II del Libro III relativo al Proceso Electoral).

dieciocho años. Los paraguayos residentes en el extranjero, que estén inscritos en el Registro Cívico son electores. Los ciudadanos son electores y elegibles, sin más restricciones que las establecidas en esta Constitución y en la Ley. Los extranjeros con radicación definitiva tendrán los mismos derechos en las elecciones municipales”.

Además del Presidente y Vicepresidente que se eligen a nivel nacional con los ciudadanos reconocidos dentro y fuera del territorio, los gobiernos departamentales y la junta de gobierno son elegidos por voto directo de los ciudadanos radicados en los respectivos departamentos. Este requisito de la residencia y domicilio, con el referente constitucional, es uno de los aspectos básicos en la integración del Registro Cívico Permanente (RCP)<sup>15</sup>. La conformación del RCP se realiza con base al domicilio habitual del ciudadano y define además el esquema territorial de la organización de las elecciones. Las circunscripciones para la conformación del entorno geoelectoral son distritales (Municipales) y cada distrito está facultado legalmente para organizar un Registro Cívico Permanente Distrital (RCPD)<sup>16</sup>. De acuerdo a la ley, no se exige demostración formal del domicilio cuando se solicita la inscripción o cambio del mismo.

El diseño legal e institucional del registro electoral implica principalmente el trabajo conjunto de cuatro instancias oficiales:

1. El Registro del Estado Civil de las Personas (RECP) dependiente del Ministerio de Justicia y Trabajo;
2. Las inscripciones al Registro Cívico Permanente realizadas por el Tribunal Superior de Justicia Electoral a través de la Dirección General del Registro Electoral en todo el país donde tiene emplazadas sus oficinas distritales; el Poder Judicial incide en la depuración (y actualización en su caso) de registros de ciudadanos inhabilitados o interdictos.
3. La asignación del número de Identidad Ciudadana y la emisión y entrega de la cédula respectiva se encuentra a cargo de la Policía Nacional mediante la operación de la Dirección Nacional de Identificación Civil.
4. En el caso de extranjeros naturalizados y del voto de paraguayos en el extranjero, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Dirección de Migración tienen también funciones específicas tanto en materia registral como en la organización del proceso electoral.

La cédula de identidad, documento necesario para ejercer el voto, se entrega de manera gratuita (la primera vez) y tiene una validez de 10 años a partir de la fecha de su expedición. Adicionalmente, hasta estas elecciones se requería de la inscripción personal del elector en el RCP para ejercer el derecho al sufragio<sup>17</sup>.

---

<sup>15</sup> Artículos 161 de la Constitución y 113 a 135 del Código Electoral.

<sup>16</sup> Artículos 110 y 111 del Código Electoral.

<sup>17</sup> La ley 4559 instauró legalmente la inscripción automática de todos los ciudadanos que cumplieran 18 años al día de la elección. En la práctica se agregaron al padrón a todas las personas que alcanzaron la mayoría de edad entre el 6 de enero del 2012 y el 21 de abril lo que significó un incremento de 83.319 ciudadanos.

Tabla 5. Ciudadanas y ciudadanos habilitados para votar en estas elecciones

INSCRIPCIÓN	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL
PARA VOTO EXTERIOR (Año 2011)	11.812	10.169	21.981
<b>AUTOMÁTICA (desde Año 2012)</b>	40.261	43.058	83.319
TRADICIONAL (hasta octubre 2012)	1.661.299	1.749.674	3.410.973
<b>TOTAL</b>	<b>1.713.372</b>	<b>1.802.901</b>	<b>3.516.273</b>

Fuente: TSJE, Coordinación General de Elecciones 2013

## E. FINANCIAMIENTO POLÍTICO

### - *Financiamiento Público*

En el Paraguay existe el financiamiento público directo para los partidos políticos, reglamentado en el Código Electoral (Ley 834 de 1996), como un aporte para gastos estructurales de la organización partidaria, así como, un subsidio tendiente a financiar gastos de campaña<sup>18</sup>. Esta Ley determina los criterios de distribución, mecanismos de cálculo del financiamiento y los requisitos para que los partidos puedan beneficiarse de los mismos.

El Presupuesto General de la Nacional contempla anualmente una partida global a nombre del TSJE para ser distribuida en concepto de aporte del Estado entre los distintos partidos políticos reconocidos e inscritos. El monto de este aporte será del 15% del jornal mínimo para actividades diversas no especificadas (aprox. US\$ 2.34) por cada voto obtenido en las últimas elecciones para el Congreso. La entrega del financiamiento se realiza íntegramente dentro de los primeros sesenta días del año. En el caso de alianzas, este aporte será distribuido proporcionalmente al número de bancas que ocupe cada partido que hubiera integrado la misma, en la Cámara de Senadores. De acuerdo a algunos partidos políticos entrevistados, aunque existe demora en el depósito de los aportes, estos finalmente se realizan. De acuerdo al TSJE, esto se debe a que están supeditados al depósito que les hace el gobierno central.

En época electoral, los partidos, movimientos y alianzas políticas, reciben el llamado “subsidio electoral”<sup>19</sup>, como compensación de los gastos originados de actividades electorales, de acuerdo a las siguientes reglas:

- Con el equivalente a cincuenta mil jornales mínimos para actividades diversas no especificadas (aprox. US\$780.000) para la elección de Presidente y Vicepresidente de la Republica si resultare electo.
- Con el equivalente a dos mil jornales mínimos para actividades diversas no especificadas (aprox. US\$ 31.200) por cada diputado y senador electo.

<sup>18</sup> La ley no fija el destino que deben dar los partidos a los aportes estatales ordinarios.

<sup>19</sup> Código Electoral, Artículo 276.

- c. Con el equivalente a doscientos jornales mínimos para actividades diversas no especificadas (aprox. US\$ 3.120) por cada concejal municipal de cada municipio de tercer y cuarto grupo; con cuatrocientos jornales mínimos para actividades diversas no especificadas (aprox. US\$ 6.240) por cada concejal municipal de cada municipio de primer y segundo grupo y con el equivalente de seiscientos jornales mínimos para actividades diversas no especificadas (aprox. US\$ 9.360) por cada concejal municipal del Municipio de Asunción.
- d. Con el equivalente a seis mil jornales mínimos para actividades diversas no especificadas (aprox. US\$ 93.600) por el intendente municipal de Asunción; con el equivalente a mil quinientos jornales mínimos para actividades diversas no especificadas (aprox. US\$ 23.400) por el intendente de cada municipio de primer y segundo y con el equivalente a setecientos cincuenta jornales mínimos para actividades diversas no especificadas (aprox. US\$ 10.920) por el intendente de cada municipio de tercer y cuarto grupo.
- e. Con el equivalente a cinco mil jornales mínimos para actividades diversas no especificadas (aprox. US\$ 78.000) por cada gobernador electo y con el equivalente a quinientos jornales mínimos para actividades diversas no especificadas (aprox. US\$ 7.800) por cada miembro electo de las juntas departamentales.
- f. Y con el equivalente a 15% de un jornal mínimo para actividades diversas no especificadas (aprox. US\$ 2.34), por cada voto válido obtenido por los partidos políticos o alianzas para el Congreso Nacional en las ultimas elecciones e igual porcentaje para los movimientos políticos por cada voto válido obtenido para las juntas departamentales o municipales en las últimas elecciones para dichos cargos.

Para acceder a este subsidio, los partidos, movimientos políticos y alianzas, deben presentar al TSJE dentro de los sesenta días siguientes a las elecciones, un reporte documentado de todos los gastos e ingresos erogados en la campaña. La falta de remisión de tales resultados a la Justicia Electoral determinará la cesación de todo aporte, subsidio o subvención del Estado.

Tanto el TSJE como los partidos políticos no presentaron copia de estos informes tras solicitud de la MOE/OEA.

#### *Financiamiento indirecto*

Paraguay adicionalmente cuenta con financiamiento público indirecto. El Código Electoral en el artículo 302 establece que a efectos de contribuir al proceso de democratización del país, “los medios masivos de comunicación social oral y televisivo destinarán sin costo alguno, el 3% de sus espacios diarios para la divulgación de las bases programáticas de los partidos, movimientos y alianzas políticas que participen en las elecciones”, durante diez días inmediatamente anteriores al cierre de la campaña electoral. A los mismos efectos y durante el mismo tiempo, los periódicos destinarán una página por edición. Esta distribución es hecha por la Justicia Electoral en forma igualitaria entre los partidos, movimientos y alianzas.

El TSJE, en ejercicio de sus funciones estableció en la resolución 40/2013, que tendrían derecho a divulgar sus propuestas electorales en forma gratuita todos los partidos, movimientos y alianzas que hayan presentado candidaturas a cargos electivos para las elecciones generales y departamentales del 20 de marzo de 2013 al 18 de abril de 2013. En cada emisora radial o canal de televisión tendrán hasta un minuto de propaganda electoral entre los horarios de las 6:00 horas y 22:00 horas, de acuerdo con la disponibilidad de cada medio y en los medios impresos se

destinará en forma igualitaria, una página por cada edición. Para acceder a este derecho, los apoderados de los partidos, movimientos y alianzas, deberán solicitar por escrito a cada medio, la asignación del espacio.

Se solicitó la información pertinente al TSJE, sobre cuales partidos, movimientos políticos y alianzas habían solicitado este espacio, pero no se pudo constatar cómo opera en la práctica la asignación de los espacios gratuitos en el proceso electoral, ya que no se entregó ningún documento a los especialistas del DECO.

La normativa establece además que los precios para las propagandas políticas no pueden exceder aquellos previstos para la publicidad comercial<sup>20</sup>. Para esto, una vez dictada la convocatoria de elecciones, los medios masivos de comunicación social están obligados en un lapso, no mayor a ocho días, a remitir al TSJE, sus tarifas ordinarias por los espacios de publicidad. Según entrevistas realizadas por la MOE a partidos políticos, esta disposición no se cumple, ya que los empresarios favorecen a los candidatos de su simpatía.

#### *Prohibición del uso de recursos del Estado*

El Código Electoral prohíbe recibir directa o indirectamente contribuciones o donaciones de entidades autárquicas o descentralizadas nacionales, departamentales o municipales, o de empresas del Estado o concesionarias del mismo (Art. 68 CE). Adicionalmente, en la recaudación de fondos destinados a la campaña electoral está absolutamente prohibido a los partidos, movimientos y alianzas recibir aportes de cualquier oficina de la administración pública, de entes descentralizados autónomos o autárquicos, de empresas de economía mixta, entidades binacionales, así como de empresas que presten suministros a cualquier entidad pública (Art. 282 CE).

A efectos de responder por la utilización arbitraria de los fondos para las campañas electorales, los administradores o subadministradores o delegados locales de los partidos son personalmente responsables de su aplicación al destino fijado y se equiparán a los funcionarios públicos que manejan fondos del Estado a efectos de las sanciones penales en que pudieran incurrir por su gestión indebida.

Más allá de los aportes en dinero, la misión recibió durante su despliegue en el país, múltiples quejas por parte de diferentes actores políticos sobre el uso de recursos estatales en favor del candidato oficialista. Tal como se mencionó en los distintos comunicados, la MOE hace un llamado a fortalecer los mecanismos de sanción y a establecer reglas claras que prohíban la utilización de recursos públicos, monetarios y no monetarios, en las campañas electorales.

#### *Restricción del financiamiento privado*

El artículo 282 del Código Electoral prohíbe los ingresos para las campañas electorales que provengan de fuente extranjera; aportes individuales superiores a cinco mil jornales mínimo<sup>21</sup>s ya sean de personas físicas o empresas y, de sindicatos, asociaciones empresarias o entidades representativas de cualquier otro sector económico. También se prohíbe a los partidos políticos el

---

<sup>20</sup> Código Electoral, Artículo 299.

<sup>21</sup> Un jornal mínimo equivale a \$374 dólares

imponer o aceptar exacciones o deducciones de salarios a los empleados públicos o a las empresas particulares.

#### *Limitación de gastos de campaña*

No existe ninguna norma que establezca el tope límite para los gastos de campaña que depende de los recursos recaudados por cada uno de los partidos o movimientos. Como se mencionó, existe restricción a los aportes individuales y limitación en la propaganda electoral, a un máximo de 120 días, contados retroactivamente desde dos días antes de los comicios (Artículo 290, CE).

#### *Transparencia en el financiamiento*

El Código Electoral establece de manera clara, detallada y suficiente los procedimientos y el manejo contable que los sujetos políticos deben darle a sus ingresos y egresos, reglamentando que los partidos políticos deberán asentar en sus registros contables el tipo ingreso y egreso ordinario y extraordinario de fondos, bienes o especies con indicación de la fecha en que se produce, el origen y el nombre del receptor. Los comprobantes y toda la documentación relativa a los registros contables deberán ser conservados durante seis años. Los partidos deberán remitir al TSJE el balance y cuadro demostrativo de ingresos y egresos, dentro de los cuatro meses de finalizado el ejercicio anual. En época electoral, los partidos, movimiento o alianzas deberán abrir cuentas en bancos o entidades financieras del país en los que depositarán todos los fondos recaudados.

La administración de los recursos de campaña de los sujetos políticos recae directamente en los administradores, quien debe garantizar el cumplimiento de las normas. Los administradores deberán llevar una ordenada contabilidad de los fondos recibidos, el origen claro y preciso de los mismos, así como el destino de los egresos que realice, debiendo en todos casos compilar y conservar la documentación que acredite tal movimiento de los fondos. En el marco de las visitas, algunos partidos políticos y el propio TSJE manifestaron la necesidad de mejorar la calidad de información en materia de rendición de cuentas mediante la sistematización de los informes contables.

#### *Control gubernamental*

El TSJE es el ente público encargado de controlar y verificar la rendición de cuentas de los partidos y movimientos políticos, mediante el examen de los registros y estados contables que entregan los partidos. Al interior del TSJE, la Dirección de Auditoría es la encargada de revisar el ingreso y los gastos de los partidos, movimientos políticos y alianzas, mediante el examen de la documentación y registros contables. La Contraloría General de la República de igual forma puede intervenir ya que tiene a su cargo el control de la ejecución y la liquidación del presupuesto del Estado.

#### *Régimen de sanciones*

El Código Electoral en su capítulo II establece sanciones por el incumplimiento de la rendición de cuentas, infracciones por rebasar los límites establecidos o las prohibiciones contempladas. Las sanciones impuestas recaen sobre el administrador. Dichas sanciones pueden ser pecuniarias (multas), administrativas (extinción del partido) y penales (pena privativa de la libertad). Algunas fiscalías electorales investigaron denuncias relativas al financiamiento de la campaña

electoral de 2008 pero hasta el momento no se han aplicado sanciones como resultado de las mismas.

### *Acceso a la Información*

La Constitución Política en su artículo 28 establece el derecho de toda persona a informarse veraz, responsable y ecuanímente. Sin embargo, no existe una reglamentación sobre el acceso a la información pública. Al no existir la obligación por parte de las entidades, partidos y movimientos políticos de publicar su información sobre los montos, origen y destinos de los recursos financieros, los ciudadanos no tienen la posibilidad de verificar la transparencia de éstos.

La Misión de Observación Electoral de la OEA, a pesar de sus múltiples solicitudes de información, no pudo acceder a los registros contables establecidos en la legislación. Aunque la observación valora los esfuerzos por establecer reglas claras de procedimiento respecto de la entrega de información, queda de manifiesto la falta de herramientas efectivas de control por parte de las autoridades que en definitiva redundan en la falta de información que permita verificar el origen de los fondos para las campañas.

## **F. GÉNERO**

La República del Paraguay establece en el artículo 46 de su Constitución que “todos los habitantes de la República son iguales en dignidad y derecho”. Igualmente en su artículo 48 define que “el hombre y la mujer tienen iguales derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales” comprometiéndose a “crear los mecanismos adecuados para que la igualdad sea real y efectiva, allanando los obstáculos que impidan o dificulten su ejercicio y facilitando la participación de la mujer en todos los ámbitos de la vida nacional”. Finalmente, el artículo 117 establece que “se promoverá el acceso de la mujer a las funciones públicas”. La legislación paraguaya reconoce y da carácter constitucional a la participación política de la mujer en igualdad de condiciones. Pese a esto, no existe una ley de cuotas legislativas vigente. Existe una cuota partidaria de al menos 20% de participación de mujeres en las postulaciones internas y de al menos una candidata mujer por cada cinco candidatos (Código Electoral, Art.32).

Para esta elección, el 38% de las candidaturas presentadas fueron mujeres, lo que marcó una participación histórica en el Paraguay. Sin embargo, el país muestra bajos niveles de participación femenina en cargos de elección popular. Entre el 2008 y el 2013, 17 de 125 parlamentarios eran mujeres, representando el 14% del Congreso. Para el período 2013-2018, 23 parlamentarias fueron elegidas, representando el 18.4% del Congreso.

### *Sistema electoral*

El sistema electoral vigente en Paraguay para la asignación de escaños en las elecciones de Senadores, Diputados, Parlamentarios del Parlasur y miembros de las Juntas Departamentales es el sistema D'Hondt (CE, Art. 258). Las listas para la elección son cerradas, bloqueadas y de representación proporcional. En teoría, este tipo de listas pueden contribuir a que más mujeres sean elegidas siempre y cuando haya un mecanismo de alternabilidad que opere. En el caso paraguayo, la ley establece que en las postulaciones internas debe haber al menos una candidata mujer por cada cinco candidatos (CE, 1996, Art.32). Sin embargo, al no aplicar dicha alternancia

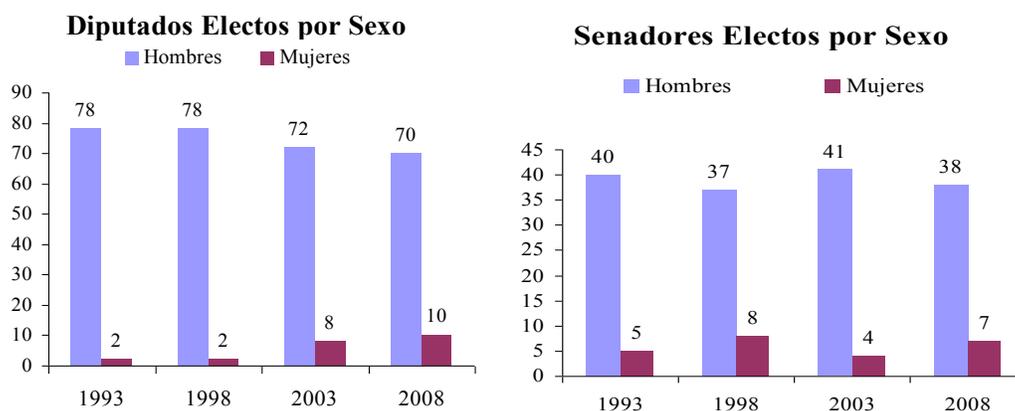
a las listas que los partidos someten al TSJE, las mujeres tienden a quedar relegadas a posiciones donde difícilmente son electas.

Los distritos electorales corresponden a los 17 departamentos para la elección de Gobernadores y Juntas departamentales y 18 distritos (incluyendo a Asunción) para la elección de Diputados. En el caso de las Juntas Departamentales, éstas se conformarán con un mínimo de 7 miembros y un máximo de 21 (con sus respectivos suplentes) de acuerdo al número de electores por distrito (Ley 492, 1994, Art.11). Antes de cada elección, el TSJE determina el número de diputados y el número de miembros de la Junta Departamental a elegir (Res. TSJE No. 65, 2012). Para esta elección, las Juntas se conformaron con 228 miembros titulares y 228 suplentes, 14 más en comparación con la elección del 2008.

### *La participación política de los hombres y mujeres en las elecciones anteriores*

La limitada aplicabilidad de la normatividad que garantiza la participación de las mujeres en los diversos cargos de elección popular ha tenido como consecuencia una baja participación histórica de las mujeres como parte del Senado, la Cámara de Diputados (titulares), las Gobernaciones y las Juntas Departamentales, como se muestra a continuación:

Figura 2. Hombres y Mujeres en el Poder Legislativo, 1993-2008



Fuente: TSJE – Unidad de Género.

Durante el periodo 2008-2013, las mujeres electas como senadoras representaron el 15.6%, mientras que en el período 2003-2008 representaron el 8.9%. En el caso de las diputadas se ha presentado un incremento progresivo pues en el periodo 2003-2008, las mujeres representaron el 10% y para el período 2008-2013 alcanzaron el 12.5% del total de diputados en la Cámara.

En el caso de las elecciones departamentales tanto en 2003 como en 2008 sólo una gobernadora fue elegida, representando el 6% del total de gobernadores. La participación de las mujeres en las Juntas Departamentales representaba el 9.3% del total en el período 1998-2003, mientras que entre el 2003-2008 su participación se incrementó hasta alcanzar el 14.1% en todas las Juntas Departamentales elegidas.

### *Inclusividad en las elecciones*

Con base en el censo realizado en el 2002, las mujeres constituían el 49.6% de la población y los hombres un 50.4%. Las mujeres son mayoría en las áreas rurales (51.4%) en comparación con la población urbana (41.2%). Para el 2011, la tendencia en la composición poblacional se mantiene:

Tabla 5. Padrón electoral desagregado por sexo.

	Proyección de población (2011)	Composición del padrón electoral (2011)	Composición del Padrón Electoral (2013)
Hombres	3.315.636 (50.5%)	1.569.979 (51.7%)	1.802.901 (51.3%)
Mujeres	3.246.149 (49.5%)	1.469.329 (48.3%)	1.713.372 (48.7%)
Total	6.561.785	3.039.308	3.516.273

Fuente: Dirección General de Estadísticas, Encuestas y Censos; Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE)

Las mujeres en estado de embarazo gozan de acceso preferencial para el ejercicio del sufragio, como lo establece el artículo 207 del Código Electoral Paraguayo. Durante la jornada de votación se observó<sup>22</sup> que en 77% de las mesas observadas se respetó dicho acceso preferencial a mujeres en estado de embarazo.

#### *Integridad en el registro de las preferencias de votantes*

Con base en los resultados recopilados por los observadores en las mesas observadas, a un 2% de los electores de las mesas observadas por la OEA no les fue permitido votar. Respecto a la restricción al derecho al voto secreto, dicha situación se presentó en 9% de las mesas observadas. Esta situación afectó de manera directa a las mujeres, pues se identificó que en 80% de los casos donde hubo restricciones al voto secreto en las mesas observadas, se ejerció presión para ejercer voto familiar o influir de manera directa en su proceso de elección. Es importante que en futuras elecciones haya mayor énfasis sobre este aspecto por parte del TSJE.

#### *Equidad de género en los organismos electorales*

La baja participación de las mujeres en cargos de decisión pública se ve reflejada también en la composición del Tribunal Superior de Justicia Electoral a todos los niveles. En toda su historia, ninguna mujer ha ocupado el cargo como ministro titular de esta institución.

Tabla 6. Composición por sexo de miembros en la Justicia Electoral en Paraguay

Nombre y número	Número total de miembros	Mujeres	Hombres	Observaciones
Tribunal Superior de Justicia Electoral (1)	3	-	3	No hay cambios frente a 2010
Dirección del Registro Electoral (1)	2	-	2	No hay cambios frente a 2010
Tribunales Electorales (10)	30	7	23	2 mujeres más que en 2010
Juzgados Electorales (17)	17	2*	11	(*) 2 mujeres ejercen 6 cargos

Fuente: TSJE

<sup>22</sup> Los porcentajes que se presentan a lo largo del documento obedecen a las 57 mesas de votación observadas de manera repetida durante la apertura, desarrollo, cierre y escrutinio de las elecciones por los observadores de la OEA desplegados en todos los departamentos del país.

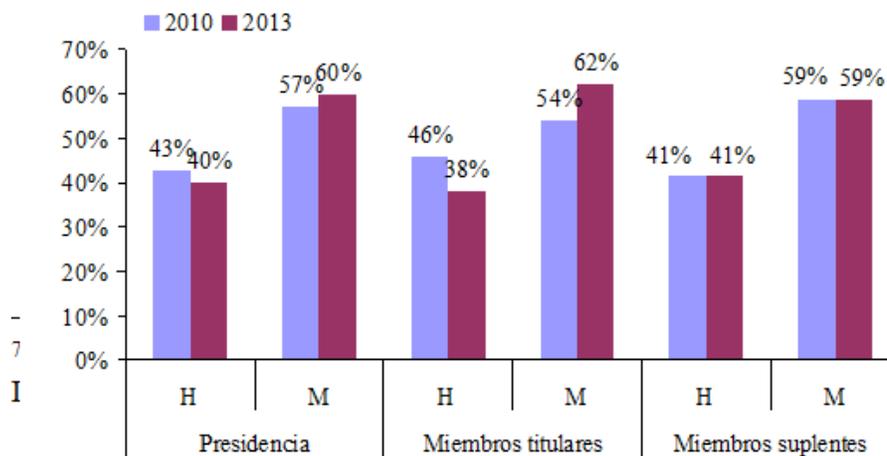
Desde el 2009, existe al interior del TSJE una Unidad de Género, la cual tiene como objetivos principales: promover el desarrollo integral de los derechos políticos de las mujeres mediante el reconocimiento de la igualdad de género, no discriminación y del derecho de las mujeres a gozar de la participación plena en el sistema electoral del país. Coordinar e implementar mecanismos destinados al fomento del ejercicio efectivo de los derechos políticos de las mujeres en el Paraguay, y colaborar a nivel nacional e internacional con instituciones que posean fines similares, consignando acuerdos y convenios para la implementación de actividades que coadyuven a la consecución de los objetivos de la Unidad.

En el informe de la MOE/OEA 2010 se recomendó a esta unidad la construcción y difusión de información desagregada sobre la participación política de la mujer. Dicha recomendación ha sido acogida y hoy existe información estadística actualizada, detallada y pública al respecto<sup>23</sup>. Pese a esto, durante la Misión se constató que esta unidad no tiene potestad para fiscalizar el cumplimiento de la cuota de género por parte de los Tribunales Electorales de los partidos políticos dado que la cuota aplica únicamente para las primarias. Igualmente, se constató que la falta de una partida presupuestal para su funcionamiento persiste. Para transversalizar la perspectiva de género al interior del TSJE y en el proceso electoral es imperativo fortalecer técnica y financieramente a la Unidad de Género.

*Equidad de género en la organización y administración del proceso electoral.*

Durante la presente elección, la participación de las mujeres como miembros de las mesas receptoras de votos fue mayoritaria y creció frente a lo observado en la MOE/OEA 2010. Cabe resaltar que de las mesas observadas, 32% estuvieron conformadas sólo por mujeres. Estas cifras contrastan con la ausencia de participación de mujeres en los puestos más altos de la administración electoral del TSJE:

Figura 4. Composición por sexo de las Mesas Receptoras de Votos



Elaboración: Equipo de Género Fuente: Muestra 57 Observadores, MOE 2013; 42 Obs. MOE 2010.

<sup>23</sup> En la actualidad, existe información estadística desagregada de las elecciones de 1998 hasta el 2008. Información disponible en <http://tsje.gov.py/unidad-de-genero-estadisticas.php>

### *Equidad de género en los mecanismos de postulación de candidaturas*

El Código Electoral establece en el artículo 32 que los partidos deben crear “los mecanismos adecuados para la promoción de la mujer en los cargos electivos en un porcentaje no inferior al 20% y el nombramiento de una promoción significativa de ellas en los cargos públicos de decisión”. Igualmente que para las postulaciones internas, éstas deben “darse en razón de una candidata mujer por cada cinco lugares en las listas (...) Cada partido, movimiento o alianza propiciador de la lista queda en libertad de fijar la precedencia”. La sanción por el no cumplimiento de estas obligaciones es la no inscripción de sus listas en los Tribunales Electorales respectivos.

Durante la elección observada, del total candidaturas, las mujeres representaron 29.7% en el 2003, 33% en el 2008 y 38% en el 2013, lo que representa un incremento de las mujeres como candidatas.

La MOE/OEA en ocasión de las elecciones de 2010 resaltó en su informe final que en la forma como está definida actualmente la cuota partidaria en el Código Electoral:

- No se estableció una ubicación que permita a las mujeres competir en posiciones elegibles, ya que, tal como está redactada la ley, los partidos tienen la potestad de elegir el lugar que ocuparán las mujeres en las listas y podrían, como de hecho sucede frecuentemente, ubicar siempre a las candidatas en la quinta posición de la lista (en los rangos establecidos entre uno y cinco).
- La cuota vigente se aplica en las listas presentadas por los sectores internos de los partidos, y no en la lista final presentada por la organización política ante las autoridades electorales. Esta disposición diluye aún más el efecto positivo que podría tener la cuota pues no existe obligatoriedad de presentar un porcentaje mínimo de mujeres en las listas finales al TSJE donde los electores eligen.
- Las autoridades electorales no tienen potestad legal para fiscalizar o dar seguimiento a las elecciones internas de los partidos, la posibilidad de vigilar el cumplimiento de esta cuota y sancionar su incumplimiento es inexistente, quedando su aplicación a la sola voluntad de los partidos políticos.

Durante la observación realizada por la MOE/OEA para las elecciones de 2013, se constató que estas tres situaciones prevalecen, lo que debilita el efecto de ajuste de la participación política en equidad que persigue la formulación e inclusión de la cuota en el Código Electoral.

### *Equidad de género en los partidos políticos*

A continuación se presenta un resumen de la situación de la cuota y la agenda de género de algunas de las fuerzas políticas en competencia para las elecciones de abril.

Tabla 6. Plataformas de género en Partidos Políticos.

Partido - Movimiento	¿Tiene Cuota mínima de mujeres en sus estatutos?	¿Tiene Unidad de Género?	¿Tiene políticas de género en su plan de gobierno?
Asociación Nacional Republicana (ANR) Partido Colorado	Art.24: 33%. Donde no pueda lograr este porcentaje se aplicará el 20%  Art.25: Aplica para la conformación de listas de elección popular  Listas 2013 Parlasur: 17% Mujeres Senado: 20% Mujeres	Art. 33. Inc: H Comisión Central de la Mujer Colorada.  El equipo de género se reunió con 10 de sus miembros.	Hay una propuesta puntual sobre la participación política de las mujeres:  “La adopción de medidas que incrementen la participación política de las mujeres”. Y “espacios públicos para la participación de las mujeres”
Partido Liberal Radical Auténtico (PLRA)	Art. 83: 33% A razón de una candidata por cada tres postulantes en las listas a cargos de elección y partidarios.	Art. 48 Inc: F Dirección de la Mujer.	No fue posible acceder al plan de gobierno.
Unión de Ciudadanos Éticos (UNACE)	Establece cuota mínima de 50% de mujeres (y jóvenes) para juntas Sectoriales y cargos plurinominales (Art. 76)	Existe Secretaría de la Mujer (Art. 57)	Su plan de gobierno no presentó propuesta sobre género.
Partido Patria Querida (PPQ)	No. Art. 67: se garantiza igualdad a todos los afiliados para elegir y ser electos.	Art. 38:Secretaría de Participación de Género y Equidad	No fue posible acceder al plan
Movimiento Kuña Pyrenda (MKP)	Listas de Parlasur y Senadores, cumplen cuota mínima de 20% pero de hombres. Listas 2013 (titulares) Parlasur: 17% hombres Senado: 19% hombres	El MKP tiene una base feminista como principio ideológico rector.	Si. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Promueve la igualdad entre hombres y mujeres.</li> <li>• Política de visibilización del rol de las mujeres.</li> <li>• Plan contra la discriminación.</li> <li>• Políticas y programas para derechos sexuales y reproductivos.</li> </ul>

Fuente: Documentos Partidos; Informe MOE-OEA 2010, “Derechos políticos, legislatura Paraguaya, estatutos partidarios sobre la cuestión de género”, Unidad de Género del TSJE, 2012.

En la ANR, el tribunal electo partidario y el tribunal de conducta cumplen con la cuota mínima del 20%, adicionalmente su presidente es mujer. El PRLA cumple con la cuota del 20% en su tribunal electo partidario. El Partido Patria Querida, cuenta en su equipo de conducción nacional con 4 mujeres de 21 miembros. En el caso de UNACE, su información no está disponible y no fue suministrada durante las reuniones.

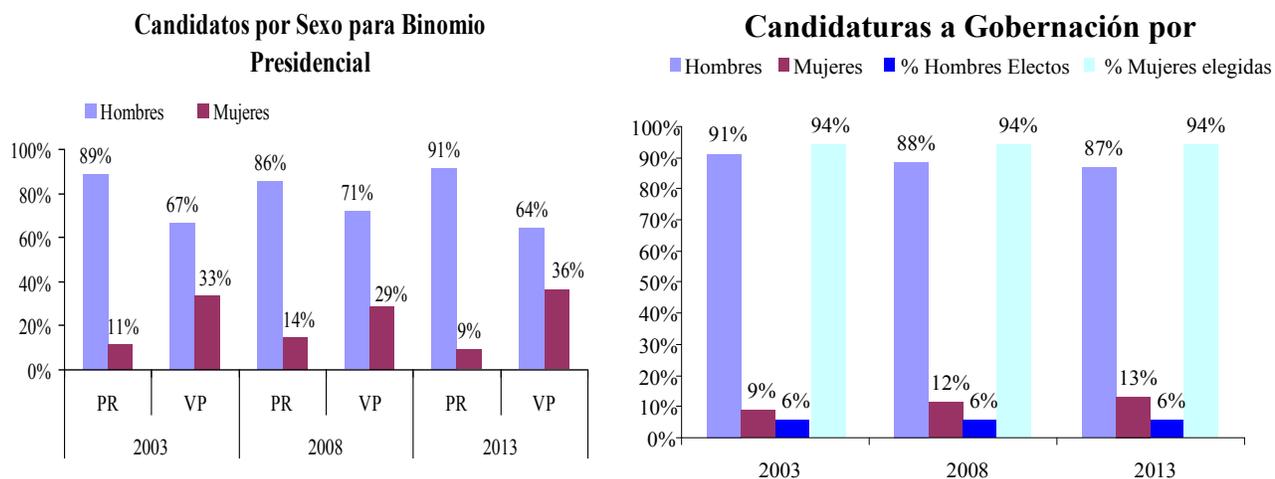
#### *Equidad de género en los sistemas de financiamiento político-electoral*

No existe ningún mecanismo en la legislación para otorgar financiamiento dirigido de manera directa o indirecta a las mujeres candidatas o lideresas políticas. La falta de capacidad financiera para la realización de campaña al interior de los partidos y luego como candidatas, fue señalada como uno de los obstáculos principales para la participación política de la mujer por parte de los 4 partidos políticos y las 8 organizaciones de la sociedad civil con quienes el equipo de género sostuvo reuniones.

### Cargos públicos electivos con perspectiva de género

Pese al incremento en las candidaturas de mujeres, la elección de candidatas mujeres para puestos con funciones ejecutivas en candidaturas uninominales es sustancialmente menor que los cargos con funciones legislativas y en elección plurinominal.

Figura 4. Candidaturas por sexo.



Fuente: TSJE

Para las elecciones del 2013, 40% de las candidaturas para cargos plurinominales fueron en promedio mujeres, mientras que para las candidaturas a gobernadores, las mujeres sólo representaron el 13%. Esto evidencia que en candidaturas uninominales con funciones ejecutivas, la posibilidad de acceso a las mujeres se ve limitada desde su propia nominación como candidatas, al interior de los partidos.

Dicha situación evidencia el reto que existe en la manera como al interior de los partidos políticos se designan y escogen los candidatos para candidaturas uninominales. En cada una de las últimas tres elecciones generales, solamente una mujer (de 17 posiciones) ha sido electa para el cargo de gobernadora. Esto es un reflejo de que el número de candidatas a la gobernación haya sido históricamente bajo. Así en el 2003 sólo el 8.7% de las candidatas fueron mujeres, el 11.7% en el 2008 y el 13.1% en el 2013.

En el caso del Congreso, para el período 2013-2018 el número de senadoras elegidas se incrementó de 7 a 9. Con esto, la participación de mujeres en el Senado será del 20%. Esta es la primera vez luego de 5 elecciones que se llega a este número.

Tabla 7. Senadoras electas 2013-2018

Partido	Senadores Electos	Mujeres	Posiciones en las listas	Observaciones
<b>ANR</b>	19	3 (16% de electos)	Elegidas: 1,4,13.  6 restantes: 23,26,36,41,42,43	- No cumple con el 33% de candidatas mujeres en sus estatutos (20% candidatas) - Ubicó 6 de 9 candidatas en posiciones de no elección - Cumple con el 20% de la cuota, no con su alternabilidad
<b>PLRA</b>	13	4 (31% de electos)	Elegidas: 2,5,9,12  10 restantes: 15,20,22,25, 26,27,28,33, 39,44	- Cercano a cumplir el 33% de candidatas mujeres en sus estatutos (31% candidatas) - No ubicó las candidatas 1 a razón de 3 como establecen los estatutos.
<b>Frente Guasú</b>	5	1 (20% de electos)	Elegida: 4  15 restantes: 9,13, 5,28,29,30,32,33,34 ,35,39,41,43,44	- 35% de candidatas mujeres - 12 de las 16 candidatas en posiciones de no elección (75% de candidatas)
<b>UNACE</b>	2	0	De los primeros 20, 9 mujeres.	- Cumple con 50% de candidatas mujeres, como lo establece sus estatutos.
<b>PDP</b>	3	1	Elegida, segunda en la lista	- Cuenta con 53% de candidatas mujeres (24 de 45), 9 de las cuales se encuentran en las primeras 20 posiciones.

En el caso de la Cámara de Diputados, el porcentaje de mujeres como candidatas se ubicó en 36.2% en esta elección, en comparación con el 30% del 2003 y el 31.2% del 2008, lo que indica una mayor participación de las mujeres como candidatas. Igualmente, se eligieron para este nuevo periodo 14 mujeres de 80 diputadas, lo que representa un incremento del 29% de mujeres elegidas frente a la elección del 2008 y ubica la participación de las mujeres en la Cámara de Diputados en un 17.5%.

Pese al incremento en el número de mujeres electas, la falta de un mecanismo de alternabilidad en la presentación de las listas impide que un mayor número de mujeres acceda a ganar el escaño. De esta manera la existencia de una cuota partidaria del 20% se constituye más en un techo y no una plataforma mínima para permitir la participación de las mujeres en igualdad de condiciones a la competencia electoral.

## CAPÍTULO III ACTIVIDADES Y OBSERVACIONES DE LA MISIÓN

### A. ETAPA PRE ELECTORAL

La organización del proceso electoral se desarrolló sin mayores contratiempos, dando cumplimiento al calendario electoral. Desde el punto de vista organizativo, la MOE/OEA destaca la apertura del Tribunal Superior de Justicia Electoral para con todos los actores del proceso de manera de que, principalmente los partidos políticos, pudieran conocer, de primera fuente, las acciones llevadas adelante por la autoridad, elevar consultas y proponer modificaciones en caso que fueran consideradas.

Durante la etapa pre electoral, la misión llamó la atención por la falta de equidad con la que los medios de comunicación otorgaron espacios a las diferentes candidaturas para que pudieran mostrar a la ciudadanía sus plataformas. La misión emitió un llamado a generar los espacios correspondientes y a dar mayor cobertura a todos los actores del proceso.

Durante los meses previos al desarrollo de los comicios, la misión pudo constatar también la polémica suscitada en torno al cumplimiento de la edad máxima para ejercer en el cargo de uno de los magistrados integrantes del TSJE. La situación, finalizó con la salida del Magistrado a meses de las elecciones. En el mismo orden, las declaraciones abiertamente parciales de uno de los Miembros del TSJE en favor de una de las candidaturas fueron observadas con especial preocupación por la misión. La misión expresó públicamente su rechazo al actuar del Magistrado y realizó un llamado a conservar la neutralidad de las autoridades electorales en el proceso.

#### *Organización electoral y administración del proceso*

Para estas elecciones se habilitaron un total de 17.527 mesas receptoras de votos, repartidas en 1.060 locales, de 249 distritos en cada uno de los 18 departamentos más exterior. Un total de 3.516.273 electores fueron convocados para votar por 1 Presidente de la República, 1 Vicepresidente de la República, 45 Senadores titulares y 30 suplentes, 18 Parlamentarios titulares del MERCOSUR y suplentes, 80 Diputados titulares y 80 suplentes, 17 Gobernadores y 17 Juntas Departamentales.

#### *Materiales, documentos y útiles electorales*

De acuerdo al plan y el manual de procedimiento para la preparación, distribución y recolección de materiales, útiles y documentos electorales, las direcciones de Recursos Electorales y de Logística Electoral desarrollaron las acciones respectivas, siguiendo sus términos y condiciones.

La preparación de maletines que contenían los materiales electorales se realizó en las dependencias del TSJE bajo exhaustivas normas de seguridad. La misión pudo observar su preparación, que se desarrolló siguiendo las normas del TSJE y el propio calendario electoral.

Se destaca dentro de este proceso, la doble revisión o auditoría que tanto personal del TSJE como de las organizaciones políticas que participaban en la contienda electoral realizaron a los maletines electorales. Debe señalarse también la provisión de un conjunto de materiales de

carácter contingente que representaba el 20% de las cantidades originales para cada mesa y que también contaban con los elementos de seguridad respectivos.

Tabla 8. Calendario Electoral

ELECCIONES GENERALES. ACCIONES PRINCIPALES	
ACTIVIDAD PROGRAMADA	PERIODO/FECHA (2013)
Preparación de Materiales, Documentos y Útiles Electorales	6 de marzo al 10 de abril
Impresión de Documentos Electorales	22 de marzo al 9 de abril
Pre-Auditoría (TSJE) y Auditoría (organizaciones políticas)	10 al 17 de abril
Distribución	13 al 20 de abril
Jornada Electoral	21 de abril
Recolección	21 al 24 de abril

**Fuente:** MOE/OEA Paraguay 2013 con base en presentación de calendario de actividades TSJE<sup>24</sup> y calendario de salida de maletines electorales 2013.

### *Boleta Electoral*

De acuerdo al TSJE, para estas elecciones se imprimió un número aproximado de 24 millones de boletas, correspondiente a 4 millones de boletas por cada cargo a elegir. La cantidad incluyó un 10% adicional sobre la cantidad de paraguayos habilitados para sufragar.

### *Capacitación*

A cargo del Centro de Información, Documentación y Educación Electoral (CIDEE) del TSJE, el plan de capacitación tuvo como principal objetivo garantizar la cobertura de todos los recursos humanos involucrados en el proceso electoral, utilizando una metodología de “cascada” para obtener un efecto multiplicador del proceso electoral. En particular, la capacitación estuvo dirigida a entregar los conocimientos específicos a:

- a) Monitores nacionales, departamentales y distritales (personal operativo CIDEE)
- b) Miembros de las Juntas Cívicas de todo el país
- c) Miembros de las Mesas Receptoras de Votos
- d) Asistentes Logísticos Electorales
- e) Agentes de las fuerzas policiales
- f) Apoderados y veedores de acuerdo a las demandas de los partidos y movimientos políticos;
- g) Apoyo a partidos políticos, movimientos, alianzas y concertaciones en el desarrollo de sus programas propios de capacitación.

La misión pudo constatar la implementación operativa de la capacitación que se desarrolló de acuerdo a módulos específicos para cada segmento y grupo específico antes mencionado. Se elaboraron diversos materiales impresos con el mismo fin.

<sup>24</sup> [http://tsje.gov.py/legislacion/resoluciones/2012/0\\_3.pdf](http://tsje.gov.py/legislacion/resoluciones/2012/0_3.pdf)

Tabla 9. Capacitación: Metas Cuantitativas y Cronograma de Acciones

Agente Electoral (Institucional)	Materiales Impresos (Unidades o Ejemplares)	Personal a Capacitar	Período de Capacitación
Juntas Cívicas	4,000	2,720	04 al 08 de marzo
Miembros de MRV	80,000	54,000	12 y 13 de marzo <sup>a</sup> 18 al 22 de marzo <sup>b</sup> 07 al 20 de abril <sup>c</sup>
Fuerzas Policiales	12,000	10,000	15 marzo al 15 de abril
Asistente Logístico	4,000	1,800	18 al 22 de marzo
<b>Total</b>	<b>100,000</b>	<b>68,520</b>	<b>04 de marzo al 20 de abril</b>

**Fuente:** Elaboración MOE/OEA Paraguay 2013 con base en información del TSJE, Plan de Capacitación y Reseña Informativa Elecciones Generales 2013, abril 2013, p. 98.

a. Monitores nacionales (Funcionarios).

b. Monitores departamentales y distritales (Funcionarios).

c. Agentes Electorales no institucionales. Miembros designados (a propuesta de partidos y movimientos políticos) para las elecciones.

#### *Voto en el exterior*

El 9 octubre de 2011 se realizó en Paraguay un referéndum Constitucional para permitir el voto de los paraguayos en el extranjero. Las ciudadanas y los ciudadanos de Paraguay debían responder si estaban de acuerdo o no a la enmienda del artículo 120 de la Constitución<sup>25</sup>. Los resultados finales arrojaron la cantidad de doscientos noventa y ocho mil cuatrocientos ochenta (298,480) votos a favor de la opción *SI*, correspondiente al 77.51% del total de votos; y ochenta y dos mil ciento noventa y tres (82,193) sufragios por la opción *NO*, correspondientes al 21.34% de los votos. Los votos nulos y blancos representaron un 0.75% y 0.38% de los sufragios, respectivamente.

Los trabajos de implementación del voto desde el exterior fueron iniciados inmediatamente después del referéndum de 2011 con un remanente presupuestal del mismo ejercicio y se solicitó al Congreso una ampliación para la continuación de los trabajos durante el año siguiente. El TSJE determinó que el ejercicio del voto de los paraguayos en el extranjero para las Elecciones Generales de 2013 tendría el carácter de “prueba piloto” concentrando la organización electoral externa en aquellos países considerados como destino principal de destino y/o asentamiento foráneo de población paraguaya, a saber, Argentina, España y los Estados Unidos<sup>26</sup>.

De acuerdo con la Resolución TSJE No. 32 del 2013 que aprueba el Reglamento del Voto de Paraguayos Residentes en el Exterior, la Dirección General del Registro Electoral organizó los padrones de acuerdo con las disposiciones del Código Electoral, Cronograma Electoral y la Resolución TSJE No.2/2012. A diferencia de la previsión que se aplicó en territorio paraguayo

<sup>25</sup> Está Ud. de acuerdo con la enmienda del Art.120 de la Constitución Nacional, que quedará redactada de la siguiente manera: "Son electores los ciudadanos paraguayos, sin distinción, que hayan cumplido diez y ocho años. Los paraguayos residentes en el extranjero son electores. Los ciudadanos son electores y elegibles, sin más restricciones que las establecidas en esta Constitución y en la ley. Los extranjeros con radicación definitiva tendrán los mismos derechos en las elecciones municipales."

<sup>26</sup> Resolución TSJE N° 74/2011 que aprueba el procedimiento de inscripción de los paraguayos residentes en el extranjero.

de organizar mesas de votación en función de padrones de 200 ciudadanos habilitados, para el voto en el exterior se determinó que cada mesa tendría 400 electores. Al momento de emitir el reglamento del voto en el exterior, ya se había concluido el registro de ciudadanos para elaborar los padrones respectivos.

Los tres países donde se realizó la elección desde el exterior conformaron un Departamento. Asimismo, cada país en que se votó representó un distrito electoral y cada ciudad en que se instalaron mesas correspondió a una zona electoral<sup>27</sup>. Los paraguayos que viven en el extranjero solo eligen presidente y vicepresidente, senadores y parlamentarios del Mercosur.

La conformación del padrón de voto en el exterior inició una fase de empadronamiento en Argentina, Estados Unidos y España entre el 24 de octubre al 20 de diciembre de 2011. Del total de ciudadanos habilitados para votar, 21.981 (0.6% del total del padrón) fueron acreditados para ejercer el voto desde el extranjero repartidos en 16.149 paraguayos en Argentina, 1.795 en Estados Unidos y 4.037 en España.

Debe hacerse mención que, a diferencia del padrón ordinario de ciudadanos que votan en territorio nacional, el padrón de votantes en el extranjero tuvo fecha de cierre más de un año antes que la del padrón ordinario (hasta el último día de octubre de 2012). La misión pudo constatar la preocupación de algunos partidos por este cierre temprano del empadronamiento así como la distribución geográfica de los electores, que en ocasiones fueron derivados a Mesas Receptoras de Voto a gran distancia de su domicilio.

En total, se instalaron 60 mesas de votación que se distribuyeron en 15 ciudades de los tres países. De acuerdo con la Resolución del TSJE, en cada ciudad se reprodujo la funcionalidad de los agentes electorales: una Junta Cívica, apoderados y veedores así como la designación de los miembros de mesa, tal como se prevé en la elección tradicional en el territorio nacional.

## **B. DÍA DE LA VOTACIÓN**

Para las elecciones generales realizadas el día 21 de abril de 2013, un total de 79 observadoras y observadores se desplegaron en cada uno de los 17 departamentos del país más Asunción y centros de votación en el exterior. La Misión, observó la instalación y apertura de las Mesas Receptoras de Voto, así como el proceso de votación, cierre, escrutinio, transmisión de resultados y entrega de los mismos. La misión desea destacar el trabajo realizado por todo el equipo técnico y profesional del TSJE quienes llevaron adelante un proceso electoral destacado por la entrega y aceptación temprana de los resultados por la ciudadanía y todos los actores del proceso.

Tal como lo establece la legislación electoral, las Mesas Receptoras de Voto se habilitaron tempranamente para recibir a los votantes. De acuerdo a la observación de la MOE/OEA, la hora promedio de apertura fue a las 7:10 de la mañana<sup>28</sup>. Las mesas, en su gran mayoría, contaban con

<sup>27</sup> Artículo 7 de la Resolución TSJE N° 32/2013, 29 de enero de 2013.

<sup>28</sup> De acuerdo a la ley 834/96, la votación comienza una vez que se ha llenado el acta de instalación de la mesa, que se establece a las 6:30am. De acuerdo al artículo 218, para estas elecciones el horario se extendía hasta las 4 de la tarde por corresponder al horario de invierno.

todos los elementos necesarios para un adecuado desarrollo de los comicios y se instalaron en recintos adecuados para este fin.

Las mesas, aunque se constituyeron en su mayoría por miembros titulares, recurrieron a los suplentes en un 33% de las mesas observadas. Cabe destacar la presencia de delegados de los partidos ANR (79%), PLRA (39%), UNACE (21%) y Frente Guazú (21%) presentes a la hora de apertura de las mesas. A lo largo del día, la presencia de delegados aumentó, llegando a contar con una cobertura de un 89% de las mesas en el caso de ANR, 54% del PLRA, 25% en el caso de UNACE y 35% de cobertura de delegados del Frente Guazú al cierre de las mismas.

La misión desea destacar la alta presencia de mujeres ejerciendo roles de miembros de mesa (62%), presidente de mesa (60%), y representante de partido (52%), lo que demuestra su alto interés de participación en los procesos políticos y electorales del país.

Al medio día, las mesas observadas por la Misión presentaban un porcentaje de participación de un 35% de los electores. En promedio, cada elector demoraba alrededor de 4 minutos en ejercer su votación. La misión llama la atención del porcentaje de mesas (42%) que presentaban largas filas al momento de la votación. Este hecho, puede relacionarse con la falta de información adecuada de los electores observada en un 26% de las mesas. Al finalizar la jornada, la participación electoral en las mesas observadas alcanzó un 68% en promedio.

La MOE/OEA pudo observar alrededor de los centros de votación y en algunas mesas, actos de proselitismo y propaganda electoral. La Misión recibió denuncias aisladas de compra de votos y pudo constatar directamente su incidencia en el 9% de las mesas observadas. Durante los días previos al desarrollo de la elección, la Misión constató directamente, con extrema preocupación, la incidencia de la práctica denominada “encerrona” o “corralón” mediante la cual miembros de comunidades indígenas son transportados a locales de votación previo encierro por uno o dos días en estancias de la zona. La misión llama una vez más a las autoridades a investigar, castigar y prevenir que todas estas acciones se repitan en el futuro.

La misión pudo constatar que a un 7% de los electores inscritos en el padrón electoral no se les permitió ejercer su derecho por problemas en el registro, horario de votación u otras razones. En un 4% de las mesas observadas se pudo constatar la interrupción del proceso de votación. La restricción al derecho a un voto secreto se observó en un 9% de las mesas, incluyendo situaciones de “voto familiar” que afectaban principalmente a mujeres votantes. Incidencias de violencia fueron observadas en solo un 2% de las mesas observadas.

#### *Voto en el exterior*

La MOE/OEA acompañó la implementación por primera vez del voto de los paraguayos en el exterior a través de la observación de algunos centros de votación en Ciudad de Buenos Aires, La Plata y San Justo en Argentina, así como Nueva York, Nueva Jersey y Washington DC en Estados Unidos.

En términos generales, el proceso observado se desarrolló de manera ordenada y con alto interés de las comunidades residentes en el exterior por participar. La misión pudo constatar largas colas de personas esperando para votar durante el día y demoras sustantivas de los votantes al

momento de ejercer el sufragio. Al finalizar la jornada, la gran cantidad de electores en fila obligó a la extensión de la jornada de votación llegando incluso hasta las 20:30 horas en el caso de New Jersey, cuatro horas y media más tarde de lo estipulado en la legislación.

*Cierre y escrutinio en los colegios electorales*

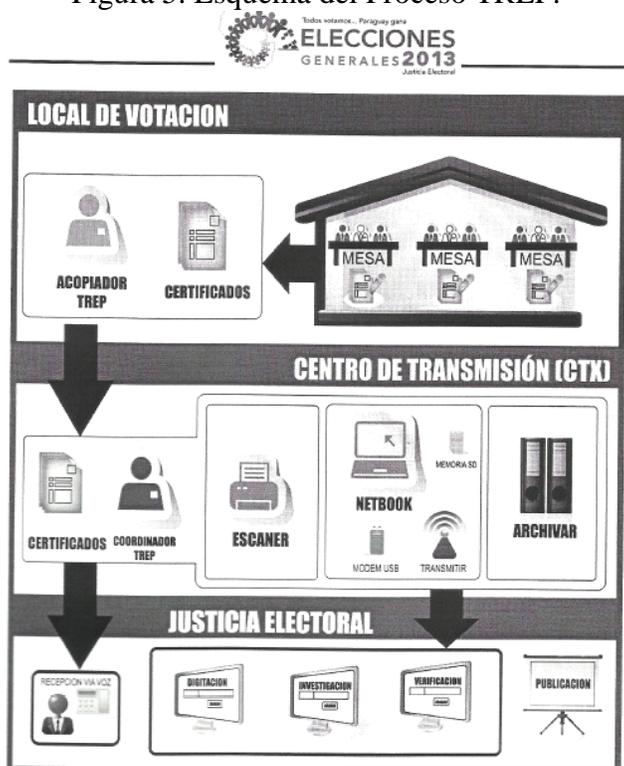
Tal como está estipulado en la legislación electoral, a las 4 de la tarde comenzó el proceso de cierre de las mesas electorales. Debido a que algunos ciudadanos se encontraban aun en fila para ejercer su voto, el horario de cierre se extendió en promedio hasta las 4:22 de la tarde en las mesas observadas.

En general, en las Mesas Receptoras de Votos el escrutinio se realizó de acuerdo a los procedimientos legales estipulados. Las papeletas fueron resguardadas y supervisadas de manera adecuada mientras que el cómputo y transmisión de los resultados se realizó de manera ordenada.

*Transmisión de datos*

Para las elecciones del 21 de abril de 2013, el TSJE implementó un nuevo sistema de Transmisión de Resultados Electorales Preliminares (TREP) que incluyó la digitalización de actas de resultados en los locales de votación y la transmisión de los mismos vía digital a la sede central de la autoridad electoral donde fueron procesados y posteriormente divulgados.

Figura 5. Esquema del Proceso TREP.



Fuente: TSJE

Durante los meses previos a la elección, el TSJE realizó una serie de simulacros del sistema de manera que permitieron tanto su puesta a punto como la capacitación del personal. La MOE/OEA acompañó la realización de tres de estos simulacros.

Tal como estaba contemplado por el Tribunal, el día de la elección el sistema comenzó su funcionamiento a las 13:30 horas con la puesta en cero de todos los datos y la instalación de los sistemas de transmisión para que a partir de las 16:00 todo estuviera listo para comenzar la transmisión. A partir de las 16:17 minutos se comenzaron a recibir los primeros certificados desde los centros de acuerdo al siguiente esquema. Se destaca que del total de 17.527 que debían ser procesadas, se transmitieron y presentaron 17.398, correspondiente a un 99.26% del total de las mesas para Presidente y Vicepresidente.

Tabla 10. Secuencia de Transmisión de datos.

**PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE**  
SECUENCIA DE TRANSMISIÓN Y PRESENTACIÓN DE RESULTADOS DE LOS PARTIDOS CON MAYOR PORCENTAJE DE VOTACIÓN

HORA	MESAS	ANR	AP	PA	FG
16:17	4	45.62%	4.98%	41.24%	0.40%
17:03	443	44.77%	4.12%	37.95%	5.02%
17:25	1860	45.71%	4.01%	37.37%	4.63%
18:00	5737	45.88%	5.04%	37.16%	3.82%
18:39	9646	45.99%	5.43%	36.96%	3.54%
19:07	11669	45.93%	5.61%	36.97%	3.41%
20:31	15648	45.87%	5.77%	36.90%	3.37%
20:56	16286	45.85%	5.80%	36.86%	3.34%
21:07	16504	45.87%	5.81%	36.91%	3.34%
23:23	17398	45.80%	5.88%	36.94%	3.32%

Fuente: Terminales de Monitoreo TSJE

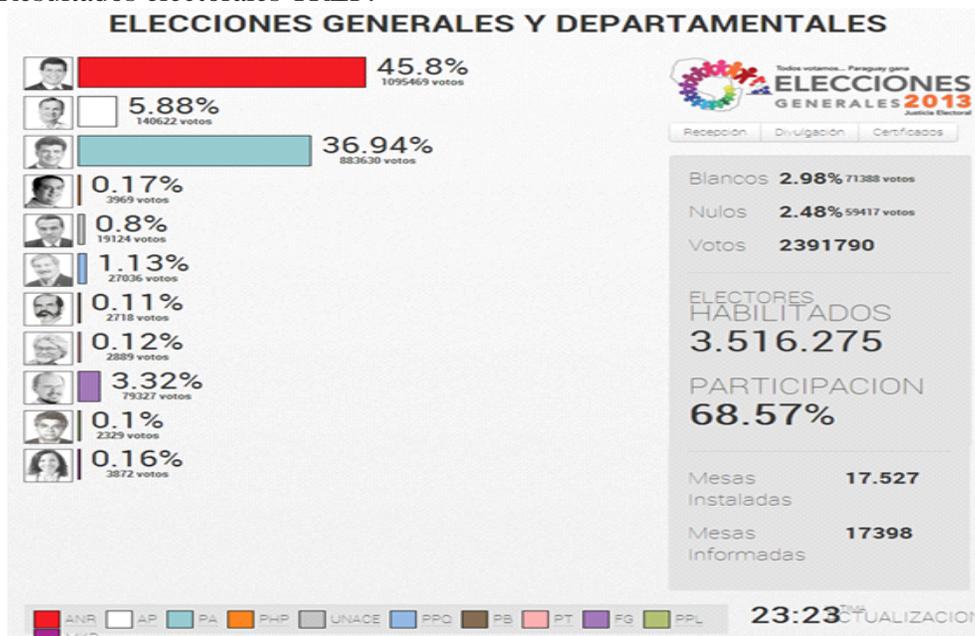
La Misión destaca el buen funcionamiento del sistema de Transmisión de Resultados Electorales Preliminares el cual significó una mejora cualitativa en términos de rapidez y transparencia en la entrega de resultados respecto a anteriores elecciones observadas por la Organización. Una vez escaneadas, transmitidas y verificadas, las actas estaban disponibles de manera automática en internet para que cualquier ciudadano, desde cualquier lugar del mundo pudiera consultar y contrastar los resultados con aquellos contabilizados en las mesas.

Si bien debido al alto tráfico de consultas a la página web del TSJE, la divulgación de los resultados presentó problemas durante la jornada electoral, la previsión de un mecanismo alternativo, a través del canal estatal de televisión, colaboró de manera sustantiva a la transparencia e información del electorado y partidos políticos sobre los resultados<sup>29</sup>. Aunque estos resultados no son considerados oficiales de acuerdo a la legislación, la claridad y transparencia de la información significó que todos los actores del proceso reconocieran tempranamente los resultados los que de manera posterior fueron ratificados por la autoridad electoral.

<sup>29</sup> La misión pudo constatar que la página destinada a entregar la información experimentó problemas de acceso durante varias horas debido a la alta carga de consultas simultáneas. Para mantener informado a los partidos políticos el TSJE instaló un equipo para consulta con acceso dedicado y seguridad via VPN.

En relación a la difusión de resultados, la misión llama la atención sobre el uso de encuestas de boca de urnas desde tempranas horas el mismo día de la elección, contraviniendo la normativa legal vigente. La información, difundida ampliamente por distintos medios de comunicación, puede convertirse potencialmente en un instrumento de distorsión de la voluntad popular y llama a la confusión del electorado. La misión recomienda tomar las medidas necesarias para dar cumplimiento a la legislación y prohibir de manera efectiva la divulgación de este tipo de información durante las horas que aún se desarrollan los comicios.

Figura 6. Resultados electorales TREP.



Fuente: pantalla TREP de resultado de las Elecciones para Presidente y Vicepresidente

### C. ETAPA POST ELECTORAL

Dando cumplimiento al artículo 6 de la ley 635/95, que indica que corresponde al TSJE efectuar tanto el cómputo como juzgamiento y proclamación definitiva de las elecciones, el día 9 de mayo se dieron a conocer los resultados oficiales de las elecciones generales del 2013.

El total de electores que concurrieron el 21 de abril de 2013 a las urnas fue de 2.409.437 electores, alcanzando una participación de 68,52%. De acuerdo a los resultados oficiales, el Partido de la Asociación Nacional Republicana (Partido Colorado) alcanzó 1.104.169 votos proclamando Presidente de la República a su candidato Horacio Manuel Cartes Jara.

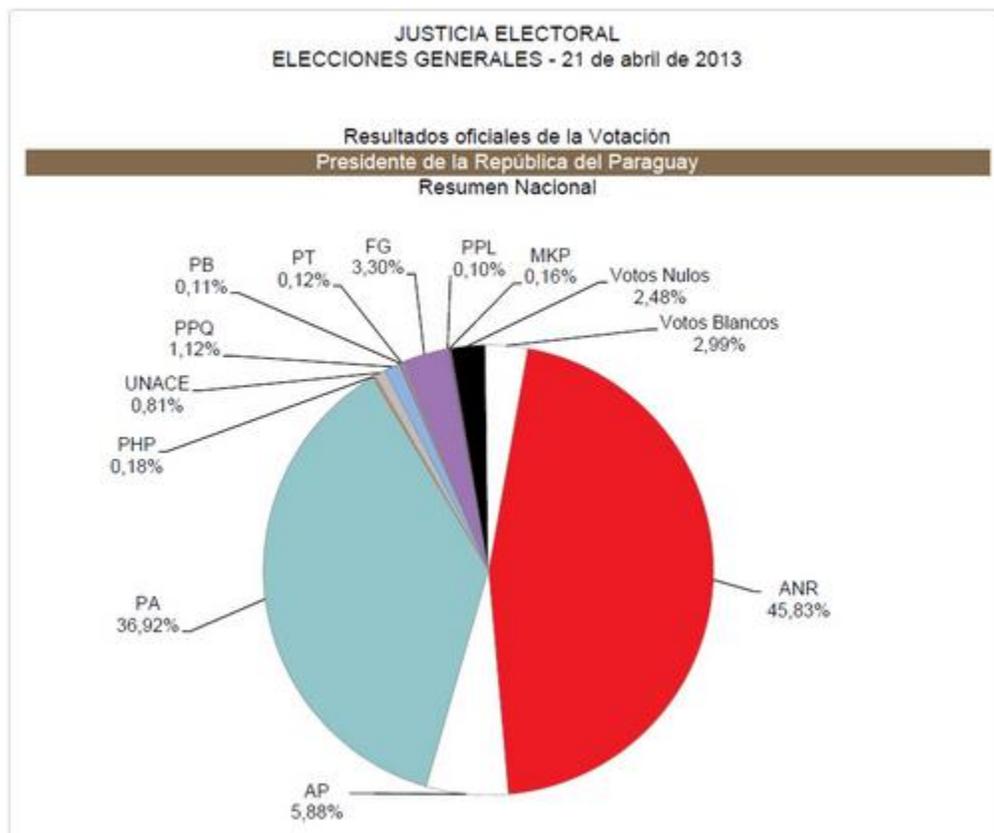
Tabla 11. Resultados Oficiales Elección Presidencial.

Partido	Candidato presidencial	%
<b>PARTIDO COLORADO (ANR)</b>	<b>HORACIO MANUEL CARTES JARA</b>	<b>1.104.169</b>
AVANZA PAÍS	MARIO ANIBAL FERREIRO SANABRIA	141.716
ALIANZA PARAGUAY ALEGRE	PEDRO EFRAIN ALEGRE SASIAIN	889.451
PARTIDO HUMANISTA PARAGUAYO	ROBERTO FERREIRA FRANCO	4.264
UNION NACIONAL DE CIUDADANOS ÉTICOS	LINO CESAR OVIEDO	19.416
PARTIDO PATRIA QUERIDA	MIGUEL CARRIZOSA GALIANO	27.026
PARTIDO BLANCO	RICARDO MARTIN ALMADA	2.767
PARTIDO DE LOS TRABAJADORES	EDUARDO MARIA ARCE SCHAEERER	3.011
CONCERTACIÓN NACIONAL FRENTE GUASU	ANIBAL CARRILLO IRAMAIN	79.573
PARTIDO PATRIA LIBRE	ATANASIO GALEANO	2.416
MOVIMIENTO KUÑA PYRENDA	LILIAN SUSANA SOTO BADAUI	3.925
	VOTOS BLANCOS	72.066
	VOTOS NULOS	59.637
	TOTAL DE VOTOS	2.409.437
	PARTICIPACION	68,52 %

Fuente: TSJE

En conformidad en lo establecido en la ley electoral, a partir del día 10 de mayo del 2013, el TSJE entregó la proclama definitiva a los candidatos que resultaron electos en ceremonias realizadas en los distintos departamentos del país.

Figura 7. Porcentaje de votos oficiales



Fuente: TSJE

## D. DENUNCIAS

La MOE/OEA recibió denuncias desde la instalación del grupo base hasta después de la elección. Éstas, de acuerdo a la metodología de la OEA para la Observación electoral, fueron derivadas a las autoridades competentes.

**LISTADO DE DENUNCIAS  
ELECCIONES GENERALES PARAGUAY 2013**

	<i>Fecha</i>	<i>Lugar</i>	<i>Observador/a</i>	<i>Nombre del denunciante e Institución</i>	<i>Hechos</i>
1	8 de febrero 2013	Oficina OEA-Paraguay		Modesto Monges Ministro del TSJE.	Señala que había sido electo por el Consejo de la Magistratura como Ministro del TSJE por un período de 5 años por lo que debía continuar a pesar de cumplir 75 años el 24 de febrero 2013. Con posterioridad a esta denuncia, el Ministro Monges renunció al TSJE.
2	15 de marzo 2013	Oficina OEA-Paraguay		Aníbal Carrillo - Concertación Frente Guasu; Eduardo Arce, Partido Trabajadores; Lilian Soto, Movimiento Kuña Pyrenda	Señalan que están siendo objeto de discriminación para el debate presidencial de los días 17 y 24 de marzo organizado por CERNECO y DENDE que será transmitido por todos los canales de aire y TV pública del Estado.
3	1 de febrero 2013	Enviada a la SG/OEA		Basilisa Vázquez Román y Atilio Fernández, Apoderados de la Alianza Paraguay Alegre	Denuncian que se pretende coartar la libertad de expresión de los candidatos de la Alianza Paraguay Alegre por la censura de la propaganda política del partido.
4	18 de abril 2013	MOE-Paraguay	Bertha Santoscoy	Aníbal Carrillo, candidato a Presidente de la República por Frente Guasú, Ricardo Canese, Jefe Campaña	Denuncian que el 17 de abril 2013, el Canal 9, televisora privada y la TV Pública estatal se negaron a pasar su propaganda electoral en la cual se denuncia el golpe de Estado Parlamentario del 22 de junio. Anexaron CD.
5	19 de abril 2013	MOE-Paraguay	Bertha Santoscoy	Atilio Fernández, Apoderado de la Alianza Paraguay Alegre, y Ricardo Lugo, Apoderado del Partido Democrático Progresista.	Reclaman la inmediata implementación de todas las medidas correctivas necesarias para asegurar la confiabilidad del TREP.
6	19 de abril 2013	Departamento Cordillera Oficina del Frente Guasú	Camila Cuevas	Nuria Gómez, Apoderada Departamental de la Concertación Frente Guasú	Denuncian que hasta la fecha (14:30 del 19 de abril) el Juzgado Electoral no les ha entregado las acreditaciones de veedores y esto les causa incertidumbre para planificación del trabajo.
7	19 de abril 2013	Departamento Cordillera Oficina del Apoderado del PLRA	Camila Cuevas	Edgar Ramírez, PLRA y Alianza Paraguay Alegre	Denuncian compra de cédulas de identificación de parte de personas pertenecientes al Partido Colorado. La denuncia fue presentada al Ministerio Público.
8	20 de abril 2013	Departamento de Itapúa, Encarnación, Distrito Coronel Bogado	Ivan Acuña	Laura Azucena Delvalle, Apoderada de la Concertación Frente Guasú	La denuncia indica que el Frente Guasú entregó una lista a la Junta Cívica, acreditando a los veedores del Distrito Coronel Bogado, Departamento de Itapúa, y el día de ayer reciben una lista totalmente desconocida que no coincide con la lista entregada. Ante la solicitud el día de hoy de permitir la lista original, indican que ya no hay tiempo y que no podrán tener veedores en el distrito.
9	20 de abril 2013	Departamento Cordillera, Atyrá	Camila Cuevas	Alianza Paraguay Alegre y PLRA	El PLRA denuncia que el 19 de abril, un afiliado del (Partido Colorado) del Distrito de Atyrá realizó compra de cédulas en maletines, el precio estimado de la cédula es de \$100.000 guaraníes.

10	20 de abril 2013	Departamento Cordillera, Piribebuy	Camila Cuevas	Edgar Ramirez, PLRA y Alianza Paraguay Alegre	Denuncian la compra masiva de cédulas de identidad de parte del Partido Colorado, en todos los barrios de la ciudad.
11	21 de abril 2013	Escuela Sagrada Familia, Asunción	Sara Mia Noguera	Martha Isabel Gonzalez, PLRA	Ciudadano denuncia que no se le permitió votar ya que alguien lo hizo antes con su cédula.
12	21 de abril 2013	Escuela de Comercio #3 República de Perú, Asunción	Rosa Serpa	Nancy Barrios, María Spatuzza, PLRA, Frente Guasú	Denuncia que de las 33 mesas habilitadas, 22 se conformaron de manera irregular, sin la presencia de los apoderados de PLRA y de UNACE..
13	21 de abril 2013	Escuela de Comercio #3 República de Perú, Asunción	Rosa Serpa	María Cardenas, Avanza País	En la mesa #3 se permitió votar a un elector con fotocopia de cédula, lo que no está permitido por ley, ya que sólo se puede votar con cédula de identidad original, actuales o vencidas.
14	21 de abril 2013	Escuela de Comercio #3 República de Perú, Asunción	Rosa Serpa	Claudia Quevedo, Frente Guasú	Miembro de Frente Guasú denuncia que los miembros de ANR, PLRA y UNACE tienen acceso prioritarios a los certificados de resultados.
15	21 de abril 2013	Esc. Héroes de la Patria, Luque, Departamento Central	María Emilia Bolinches	Alfredo Amarilla González	Denuncia que cuando se presentó a votar, los miembros de varias mesas no le permitieron votar por ser policía. Tras intervención de funcionaria de la Justicia electoral se le permitió votar.
16	21 de abril 2013	Colegio C.A. López, Trinidad, Asunción	Rodrigo Olsen	Hugo Martínez del Frente Guasú	El representante de la ANR habilitó un PC (puesto comando) con padrón electoral con membrete de la ANR orientando y dirigiendo a los votantes. Esto se denunció ante el Sr. Rodrigo Domínguez, Representante del TSJE, quien requisó todo el material.
17	21 de abril 2013	Local Carlos Antonio López, Ñemby,	Remy Beaulieu	Ermelando Antefier, UNACE	Denuncia que Colorados se opusieron a que UNACE se apoderara de la tercera plaza. De acuerdo al artículo 177 no puede haber 2 representantes de un partido político y a partir de la mesa número 32, indica el denunciante que se les quitó ese derecho.
18	21 de abril 2013	Colegio Agustín Fernando de Pinedo, Central San Lorenzo	Florencia Grignoli	Petrona Acuña	María Selva llegó acompañada de su nieta de 13 años para votar porque no sabe leer ni escribir. Los apoderados del Partido Liberal amenazaron a la menor y le dijeron que no podía votar ni asistirle porque era menor de edad.
19	21 de abril 2013	Colegio Agustín Fernando de Pinedo, Central San Lorenzo	Florencia Grignoli	Norma Ortega, UNACE y PLRA	Denuncian que una persona mayor de edad, analfabeta, votó asistida por una menor, la cual le indicó a viva voz las listas por las cuales debía votar. Ambas se encontraban en el cuarto secreto y la menor le indicaba donde votar. Los apoderados del UNACE y PLRA denunciaron a los integrantes de la mesa del voto cantado, obteniendo respuesta negativa (no invalidaron el voto), por lo que se completó el voto en forma normal.
20 y 21	21 de abril 2013	Esc. Juan de la Cruz Gaona No, 87 Departamento Central, Distrito Areguá	Thiago Almeida	Julien Marie Demellenne, Avanza País Raimundo Escobar González, Concertación Avanza País	En la mesa No. 31 de la Escuela Juan de la Cruz Gaona, la apoderada del Partido Colorado (ANR) se acercó a la mesa entregando una hoja en blanco y pidiendo que la firmasen los miembros de mesa. Los miembros de mesa se negaron a presentar constancia en un certificado de incidente, como establece la ley 190-6.

22	21 de abril 2013	Esc. Juan de la Cruz Gaona No, 87 Departamento Central, Distrito Areguá	Thiago Almeida	Francisca Monges Escobar, Avanza País	Violación de la Ley 4260, artículo 195. Prohibición en el día de los comicios, inciso, e): La instalación de mesas de consulta por parte de los partidos, movimientos y alianzas en el radio mencionado en el inciso a. Se instaló una mesa de consulta dentro del local de votación con el consentimiento de los partidos ANR y PLRA. Representantes de la Concertación Avanza País, hicieron el reclamo, el cual no fue aceptado por los mencionados partidos.
23	21 de abril 2013	Curnepayty, Yaguarón	Nadine Khoury	Delia Peña, PLRA	La gente del ANR entra a votar con camisetas rojas (color de su partido), banderas y quepis.
24	21 de abril 2013	Yaguarón,	Nadine Khoury	Bosalve, PLRA	Compra de votos por parte de ANR

## CAPÍTULO IV: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Las elecciones del 21 de abril de 2013 representaron un significativo reto para el Tribunal Superior de Justicia Electoral de Paraguay desde el punto de vista organizativo. En efecto, tras la aprobación de la reforma constitucional de 2011, estas elecciones se constituyeron en la primera oportunidad en la que paraguayas y paraguayos residentes en el exterior pudieron ejercer su derecho al voto. Del mismo modo, la autoridad se propuso a través del TREP mejorar sustantivamente la transparencia y rapidez en la entrega de resultados que en su conjunto, significaron importantes desafíos para su ejecución.

La Misión desea destacar la transparencia y apertura de autoridades, profesionales y técnicos de la Justicia Electoral quienes a lo largo del país entregaron de manera abierta y oportuna, toda la información que fue requerida por la Misión para realizar la observación electoral. Finalizado el proceso electoral, la OEA reconoce el importante trabajo realizado por el TSJE que permitió un proceso electoral de acorde a lo establecido tanto en la legislación nacional como en las normas adoptadas por los Estados Miembros de la organización en su conjunto.

Con el fin de promover algunas mejoras específicas sobre el funcionamiento del sistema electoral, la Misión considera que el periodo post electoral puede convertirse en un momento propicio para la evaluación de algunas reformas en las siguientes áreas:

### 1.- Autoridad Electoral

La Misión toma nota de la composición partidaria del órgano electoral. Sin embargo, durante los meses previos al desarrollo de los comicios -y durante la propia jornada electoral- la misión pudo constatar que declaraciones de algunos de sus miembros son reflejo directo de sus vínculos partidarios, y constituyen una clara falta de imparcialidad debida en todo proceso electoral.

La MOE/OEA sugiere reformar la composición partidaria del órgano electoral en todos sus niveles de jerarquía, a saber sus magistrados y su cuerpo de funcionarios, transitando hacia un servicio civil profesional en la institución.

### 2.- Organización electoral y proceso de votación

La misión desea destacar la actitud cívica de las ciudadanas y ciudadanos paraguayos quienes tempranamente constituyeron las mesas receptoras de votos y acudieron de manera numerosa a los distintos recintos electorales durante el día:

- Con el fin de promover mayor confianza en la ciudadanía y revertir la inequidad que genera la conformación partidaria de las Mesas Receptoras de Votos, la Misión recomienda reformar la legislación de manera de establecer una conformación aleatoria de las mismas.
- Debido a las largas filas que se pudieron observar en algunos centros de votación, la misión recomienda mejorar algunos aspectos relacionados con:
  - Capacitación del personal de las Juntas Receptoras de Voto

- Capacitación e información al ciudadano respecto de los procedimientos de voto
  - Logística de las MRV, incluyendo aumento de las urnas secretas por mesa (permitiendo el voto simultáneo de varios ciudadanos), número de electores por mesa, voto preferente, entre otros.
- Con el fin de mejorar la divulgación y entrega de los resultados, la Misión recomienda mejorar la capacidad de los servidores informáticos de manera que puedan ser consultados por un mayor número de ciudadanos durante la jornada electoral.

### 3.- Faltas y delitos electorales

La Misión recibió denuncias, y en algunos casos pudo observar directamente, la compra de cédulas para evitar el ejercicio del sufragio, así como la entrega de dinero con el fin de promover la votación por algún candidato. Del mismo modo, en algunas zonas del Chaco, la misión fue testigo de la práctica conocida como “encerrona” o “corralón”, a través de la cual miembros de comunidades indígenas son transportados a los lugares de votación el día de los comicios previo encierro de uno o dos días en estancias de la zona. La práctica, aunque no extendida, constituye una grave violación a los derechos humanos de las poblaciones sometidas.

Con el fin de prevenir que estas prácticas se repitan en el futuro la misión recomienda fortalecer los mecanismos institucionales que permitan investigar, juzgar y sancionar de manera adecuada todos los delitos y faltas electorales entre las que se encuentran la difusión de propaganda electoral fuera de los plazos permitidos, la divulgación a destiempo de encuestas, los pronunciamientos flagrantemente parciales por parte de personeros de la justicia electoral, la compra de cédulas y de votos, y todas aquellas acciones que contravengan la normativa legal vigente. Reducir la impunidad es esencial para fortalecer la credibilidad de la legislación electoral y el proceso democrático paraguayo.

### 4.- Medios de Comunicación

En relación a la cobertura que los distintos medios de comunicación dieron al proceso electoral la misión recibió denuncias, y pudo constatar, la exclusión de algunas candidatas y candidatos presidenciales de los debates televisivos así como en la cobertura de sus actividades. Con el fin de promover el diálogo democrático de ideas y la equidad en la entrega de información a los ciudadanos, la Misión propone que a través de reformas legales se garanticen espacios de difusión de las distintas opciones políticas a través de los medios de comunicación durante los meses previos a la contienda electoral. Se recomienda además sensibilizar a los medios de comunicación sobre la cobertura de las elecciones con perspectiva de género.

Adicionalmente, la Misión llama a la regulación de las encuestas de opinión pública de manera de dar mayor rigurosidad metodológica a la información que se entrega a la ciudadanía. Con particular preocupación se observó la práctica de divulgar resultados de encuestas de boca de urna desde tempranas horas el mismo día de la elección. Esta práctica, que implica una violación a la normativa electoral puede convertirse de manera potencial en un instrumento de distorsión de la voluntad popular.

## 5.- Financiamiento de la política

La MOE/OEA considera que la aprobación de la Ley 4.743 de 2012, que regula el financiamiento de los partidos políticos, representa un avance importante y, de haber sido aplicada, hubiese fortalecido la equidad y la transparencia en el proceso electoral. En ausencia de su aplicación, la Misión constató la existencia de débiles mecanismos de control gubernamental para la fiscalización del financiamiento político-electoral de origen privado y la falta de límites a los gastos de campaña. Con el fin de colaborar a la transparencia y equidad de la competencia, la misión recomienda.

- El establecimiento de mecanismos y normas para que los ciudadanos y ciudadanas accedan de forma oportuna y comprensible a los datos sobre las finanzas de los partidos políticos y las campañas electorales. De esa manera se crearán las condiciones necesarias para ejercer el derecho al voto informado.
- Fortalecer la Justicia Electoral estableciendo los medios institucionales necesarios y dotando a la unidad especializada de recursos técnicos y financieros para que lleve a cabo su labor de control sobre el financiamiento privado de la mejor manera.
- El establecimiento de límites de tiempo de duración y de costos totales de la campaña electoral, así como toques de gastos específicos en los rubros más onerosos de la misma.
- Se exhorta a tomar las medidas necesarias para que la nueva Ley entre en vigencia y sea aplicada lo antes posible, ya que incluye regulaciones nuevas que ayudarían a mejorar la transparencia y la equidad en la competencia en las elecciones en el Paraguay.

## 6.- Género

Para esta elección, la MOE/OEA resalta el nivel histórico de participación de las mujeres como candidatas y su masiva y preponderante presencia en la composición de las mesas receptoras de votos. Sin embargo, la Misión considera necesario introducir algunas reformas urgentes que permitan revertir la baja participación de las mujeres en cargos de elección popular.

- Reformar el artículo 32 del Código Electoral para propiciar una mayor participación efectiva de las mujeres en las candidaturas, que tienda a la paridad con alternancia en las listas que se presentan ante el Tribunal. Para garantizar la efectividad de esta reforma es necesario que se contemple la aplicación de sanciones tales como la no inscripción de la lista de los partidos y organizaciones políticas que incumplan con las medidas previamente mencionadas.
- Identificar y definir mecanismos concretos de asignación de recursos públicos (directos e indirectos) dirigidos específicamente para la promoción de campañas de candidatas mujeres.
- Promover la incorporación de mujeres a las más altas esferas del TSJE.
- Continuar con el fortalecimiento de la unidad de Género del TSJE. Se recomienda que se asigne un presupuesto específico a esta Unidad de manera que pueda ejercer de mejor manera con las funciones asignadas.

## 7.- Voto en el Exterior

Tomando en cuenta la preocupación transmitida por algunos partidos respecto de la implementación del voto en el exterior, la Misión recomienda fortalecer tanto el proceso de registro de manera que se pueda incorporar al mayor número posible de ciudadanos en el padrón como los mecanismos de capacitación e información de los procesos de votación.



La Misión desea agradecer especialmente a los gobiernos de Bolivia, Canadá, Chile, Costa Rica, Corea, España, Estados Unidos, Francia, Israel, Italia, Perú, Suiza y Surinam, cuyos generosos aportes hicieron posible las actividades de la misión en Paraguay.

Una vez más, la misión agradece al Tribunal Superior de Justicia Electoral y a todas las autoridades del país por su permanente apoyo y cooperación para la realización de esta observación.



## **ANEXOS**

## ANEXO A. CARTAS DE INVITACIÓN Y ACEPTACIÓN



**Misión Permanente de la República del Paraguay  
ante la Organización de Estados Americanos  
Washington, D.C.**

Nº 415 -12/MPP/OEA

Washington D.C., 17 de agosto de 2012

Señor Secretario General:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con ocasión de solicitar en representación de mi Gobierno se sirva disponer una misión de “acompañamiento y observación electoral” de la Organización de Estados Americanos, a las elecciones generales previstas para el 21 de abril de 2013, en la República del Paraguay.

Al respecto, esta solicitud obedece al interés del Gobierno de la República del Paraguay de que la Organización de Estados Americanos pueda conocer e informarse oportunamente y con detalle los trabajos relativos al proceso electoral a ser desarrollados en las elecciones generales a Presidente y Vicepresidente de la República, Senadores, Diputados, Parlamentarios del MERCOSUR, Gobernadores y Miembros de las Juntas Departamentales.

Además, atiende a la intención del Tribunal Superior de Justicia Electoral de la República, instancia organizadora y juzgadora de las elecciones nacionales, de continuar ofreciendo garantías para que el desarrollo del proceso electoral se siga realizando de manera libre, soberana y democrática en nuestro país, en los términos de lo dispuesto por ese Tribunal en su Resolución Nº61/2012 del 8 de agosto de 2012, cuya copia se acompaña.

En tal sentido, el Gobierno de la República del Paraguay facilitará todos los medios para que la referida misión pueda instalarse a partir del 21 de agosto de 2012, fecha en la que se realizará la convocatoria oficial a elecciones generales.

Hago propicia la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi distinguida consideración.



B. Hugo Sagüier Caballero  
Embajador

Representante Permanente de la República del Paraguay  
ante la OEA

A Vuestra Excelencia  
**Don José Miguel Insulza**  
Secretario General  
Organización de Estados Americanos (OEA)  
Washington D.C. – Estados Unidos de América



## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

### RESOLUCIÓN TSJE N° 61 /2012

**“POR LA QUE SE SOLICITA AL PODER EJECUTIVO LA INTERMEDIACIÓN ANTE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (OEA) A FIN DE LOGRAR UNA MISIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO Y OBSERVACIÓN ELECTORAL EN OCASIÓN DE LAS ELECCIONES GENERALES DEL 21 DE ABRIL DE 2013”**

Asunción, 8 de agosto de 2012

**VISTA:** La Resolución TSJE N° 03/2012, de fecha 26 de enero, “**POR LA QUE SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES GENERALES Y DEPARTAMENTALES DEL AÑO 2013**” y -----

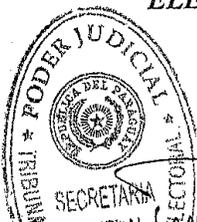
#### CONSIDERANDO:

**QUE**, este Tribunal Superior como instancia organizadora y juzgadora de las elecciones nacionales como de costumbre considera que las próximas Elecciones Generales previstas para el 21 de abril de 2013 ameritan la solicitud al Poder Ejecutivo, para su intermediación ante la Organización de los Estados Americanos (OEA), a fin de obtener una Misión de acompañamiento al proceso electoral, como así también de Observación de las Elecciones.-----

**QUE**, el Tribunal Superior de Justicia Electoral valora la predisposición de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en las ocasiones en que acompañó y observó los procesos electorales nacionales, velando por la transparencia y dando con ello seguridad adicional sobre nuestro compromiso de llevar a cabo unas elecciones de manera libre, soberana y democrática.-----

**QUE**, es de nuestro interés que la misión conformada por la Organización de los Estados Americanos (OEA) pudiera conocer e informarse oportunamente y con detalle acerca de los trabajos relativos al proceso electoral desarrollados en vistas a las Elecciones Generales del 2013.-----

**POR TANTO**, en mérito a lo expuesto y en consideración al art. 6 inc. u) y concórdantes de la Ley 635, el **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL**-----



Modesto Monges Pereira

Alfonso Ramírez Lambonini



Corresponde a la Resolución TSJE N° 51 /2012

**RESUELVE:**

1. **SOLICITAR** al Poder Ejecutivo la intermediación ante la Organización de los Estados Americanos (OEA), a los efectos de lograr la participación de una Misión de Acompañamiento y Observación en ocasión de las Elecciones Generales previstas para el día domingo 21 de abril de 2013.-----

2. **FACILITAR** todos los medios para que la Misión de Acompañamiento y Observación Electoral de la (OEA) pueda instalarse a partir del 21 de agosto de 2012, fecha establecida para la convocatoria a Elecciones a Presidente y Vicepresidente de la República, Senadores, Diputados, Parlamentarios del MERCOSUR, Gobernadores y Miembros de las Juntas Departamentales.-----

3. **OFICIAR** a la Presidencia de la República y al Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4. **ARCHIVAR.**-----



*Modesto Monges Pereira*  
Ante

*Juan Manuel Morales S.*

*Alfredo Ramírez Lombardi*

*Paola Molinas B.*  
Abg. Paola Molinas B.  
Secretaria General



*Paola Molinas B.*  
Certifico que esta es una copia  
Abg. Paola Molinas B.  
Secretaria General



17th St. & Constitution Avenue N.W.  
Washington, D.C. 20006  
Estados Unidos de América

Organización de los Estados Americanos

T. 202.458.3000  
[www.oas.org](http://www.oas.org)

21 de agosto de 2012

Antigua y Barbuda  
Argentina  
Bahamas  
Barbados  
Belize  
Bolivia  
Brasil  
Canada  
Chile  
Colombia  
Costa Rica  
Cuba  
Dominica  
Ecuador  
El Salvador  
Estados Unidos  
Grenada  
Guatemala  
Guyana  
Haiti  
Honduras  
Jamaica  
México  
Nicaragua  
Panamá  
Paraguay  
Paru  
República Dominicana  
San Kitts y Nevis  
Santa Lucía  
San Vicente y las Granadinas  
Surinam  
Trinidad y Tobago  
Uruguay  
Venezuela

Excelentísimo señor  
Embajador Hugo Saguier Caballero  
Representante Permanente de la República del Paraguay  
ante la Organización de los Estados Americanos,  
Washington, DC

Estimado Embajador,

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia en referencia a su carta No. 415-12/MP/OEA del 17 de agosto del 2012 mediante la cual transmite la solicitud de organizar una misión de "acompañamiento y observación electoral" por parte de la Secretaría General de la OEA para las Elecciones Generales de Presidente y Vicepresidente de la República, Senadores, Diputados, Parlamentarios del MERCOSUR, Gobernadores y Miembros de las Juntas Departamentales que se celebrarán el 21 de abril de 2013 en la República del Paraguay.

Al mismo tiempo que agradezco la solicitud recibida, quiero confirmar nuestra disposición de apoyar las actividades solicitadas a través de la instalación de una Misión de Acompañamiento y Observación Electoral. Como es natural, nuestra capacidad de desplazar esta misión está sujeta a la obtención de financiamiento.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta consideración.

José Miguel Insulza  
Secretario General

## **ANEXO B. ACUERDOS**

**ACUERDO  
ENTRE  
EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y  
LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS  
AMERICANOS (SG/OEA) RELATIVO  
A LOS PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DE LOS OBSERVADORES DE LA  
MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES  
GENERALES Y DEPARTAMENTALES DEL 21 DE ABRIL DE 2013**

El Gobierno de la República del Paraguay (en adelante el “Gobierno”), y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (en adelante la “SG/OEA”), en lo sucesivo la “Partes”,

**CONSIDERANDO:**

Que el Gobierno del Paraguay, por medio de la nota N° 415-12/MPP/OEA fechada el 17 de agosto de 2012 envió una comunicación dirigida al Secretario General de la OEA por medio de la cual solicitó una Misión de Observación Electoral para las Elecciones Generales y Departamentales del 21 de abril de 2013.

Que con fecha 21 de agosto de 2012, la SG/OEA aceptó la invitación y ha solicitado la conformación un de Grupo de Observadores de la OEA para realizar una Misión de Observación Electoral en el Paraguay con motivo de las Elecciones Generales y Departamentales a celebrarse el próximo 21 de abril de 2013;

Que la Misión de Observación Electoral de la OEA (en adelante, la “Misión”) está integrada por funcionarios de la SG/OEA y observadores internacionales contratados por la SG/OEA para participar en la Misión;

Que el artículo 133 de la Carta de la OEA dispone: “la Organización de los Estados Americanos gozará en el territorio de cada uno de sus miembros de la capacidad jurídica, privilegios e inmunidades que sean necesarios para el ejercicio de sus funciones y la realización de sus propósitos”; y

Que los privilegios e inmunidades reconocidos a la OEA, a la Secretaría General de la OEA, a su personal y a sus bienes en la República de Paraguay, además de lo previsto en la Carta de la OEA, están establecidos en la Carta de la OEA, cuyo instrumento de ratificación fue depositado por el Gobierno el 30 de mayo de 1950; el Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades de la OEA, ratificado por el Gobierno el 6 de enero de 1970 y cuyo instrumento de adhesión fue depositado el 28 de enero de 1970; el Acuerdo entre el Gobierno de la República del Paraguay y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos sobre el Funcionamiento de la Oficina de la Secretaría General de la OEA en el Paraguay y el Reconocimiento de sus Privilegios e Inmunidades, firmado el 28 de noviembre de 1977; y a los principios y prácticas que inspiran el derecho internacional.

**ACUERDAN LO SIGUIENTE:**

## **CAPÍTULO I**

### **PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DEL GRUPO DE OBSERVADORES DE LA OEA**

#### **ARTÍCULO 1**

Los privilegios e inmunidades del Grupo de Observadores de la OEA para las Elecciones Generales y Departamentales a celebrarse el próximo 21 de abril de 2013 en la República del Paraguay serán aquellos que se otorgan a la OEA, a los Órganos de la OEA, al personal y bienes de los mismos, conforme a lo dispuesto en los artículos 133, 134, 135 y 136 de la Carta de la OEA, cuyo instrumento de ratificación fue depositado por el Gobierno el 3 de mayo de 1950; el Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades de la OEA, ratificado por el Gobierno el 6 de enero de 1970 y cuyo instrumento de adhesión fue depositado el 28 de enero de 1970; el Acuerdo entre el Gobierno de la República del Paraguay y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos sobre el Funcionamiento de la Oficina de la Secretaría General de la OEA en el Paraguay y el Reconocimiento de sus Privilegios e Inmunidades, firmado el 28 de noviembre de 1977; y a los principios y prácticas que inspiran el derecho internacional

#### **ARTÍCULO 2**

Los bienes y haberes del Grupo de Observadores de la OEA en cualquier lugar del territorio de la República del Paraguay y en poder de cualquier persona en que se encuentren, gozarán de inmunidad contra todo procedimiento judicial, a excepción de los casos particulares en que el Secretario General renuncie expresamente a esa inmunidad. Se entiende, sin embargo, que esa renuncia de inmunidad no tendrá el efecto de sujetar dichos bienes y haberes a ninguna medida de ejecución.

#### **ARTÍCULO 3**

Los locales que ocupe el Grupo de Observadores de la OEA serán inviolables. Asimismo, sus haberes y bienes, en cualquier lugar del territorio de la República del Paraguay y en poder de cualquier persona en que se encuentren, gozarán de inmunidad contra allanamiento, requisición, confiscación, expropiación y contra toda otra forma de intervención, ya sea de carácter ejecutivo, administrativo, judicial o legislativo. Dichos locales no podrán ser usados como lugar de asilo por personas que traten de evitar ser arrestadas en cumplimiento de una orden judicial emanada de un tribunal competente de la República del Paraguay, o que estén requeridas por el Gobierno, o traten de sustraerse a una citación judicial.

#### **ARTÍCULO 4**

Los archivos del Grupo de Observadores de la OEA y todos los documentos que le pertenezcan o que se hallen en su posesión, serán inviolables dondequiera que se encuentren.

## ARTÍCULO 5

El Grupo de Observadores de la OEA estará: a) exento del pago de todo tributo interno entendiéndose, sin embargo, que no podrán reclamar exención alguna por concepto de tributos que de hecho constituyan una remuneración por servicios públicos; b) exentos del pago de toda tributación aduanera, y de prohibiciones y restricciones respecto a artículos y publicaciones que importen o exporten para su uso oficial. Se entiende, sin embargo, que los artículos que se importen libres de derechos, sólo se venderán en el país conforme a las condiciones que se acuerden con el Gobierno; y c) exento de afectación por ordenanzas fiscales, reglamentos o moratorias de cualquier naturaleza. Además podrán tener divisas corrientes de cualquier clase, llevar sus cuentas en cualquier divisa y transferir sus fondos en divisas.

## CAPÍTULO II

### PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DE LOS MIEMBROS DEL GRUPO DE OBSERVADORES DE LA OEA

## ARTÍCULO 6

Serán miembros del Grupo de Observadores de la OEA (en adelante los “Observadores”) aquellas personas que hayan sido debidamente designadas y acreditadas ante el Tribunal Superior de Justicia Electoral (en adelante el TSJE) y por el Secretario General de la OEA.

## ARTÍCULO 7

Los Observadores gozarán durante el período en que ejerzan sus funciones en territorio paraguayo y durante sus viajes de ida y regreso a la República del Paraguay de los privilegios e inmunidades siguientes:

- a) Inmunidad contra detención o arresto personal e inmunidad contra todo procedimiento judicial respecto a todos sus actos ejecutados y expresiones emitidas, ya sean orales o escritas en el desempeño de sus funciones;
- b) Inviolabilidad de todo papel, correspondencia y documento;
- c) El derecho de comunicarse con la SG/OEA por medio de radio, teléfono, vía satélite, correo electrónico u otros medios y recibir documentos y correspondencia por mensajeros o en valijas selladas, gozando al efecto de los mismos privilegios e inmunidades que los concedidos a correos, mensajeros o valijas diplomáticas;
- d) El derecho de utilizar para su movilización cualquier medio de transporte, tanto aéreo como marítimo, fluvial o terrestre en todo el territorio nacional;
- e) Excepción, respecto de sí mismo y de sus cónyuges e hijos, de toda restricción de inmigración y registro de extranjeros y de todo servicio de carácter nacional en la República del Paraguay;

- f) La más amplia libertad para la transferencia de fondos y para la negociación en cualquier lugar y forma de divisas, cheques, metálicos, monedas o billetes extranjeros, que reciban como retribuciones y beneficios por sus servicios, no estando sujeto a las limitaciones, restricciones, o medidas de fiscalización o control que se establezcan sobre la materia;
- g) Las mismas inmunidades y franquicias respecto de sus equipajes personales, acordadas a los enviados diplomáticos; y
- h) Aquellos otros privilegios, inmunidades y facilidades compatibles con lo antes dicho, de los cuales gozan los enviados diplomáticos, salvo exención de derechos aduaneros sobre mercaderías importadas (que no sean parte de su equipaje personal) o de impuestos de ventas y derechos de consumo.

#### ARTÍCULO 8

Las disposiciones contenidas en el artículo 7 de este Acuerdo no son aplicables a los nacionales paraguayos acreditados, salvo respecto de los actos oficiales ejecutados o expresiones emitidas en el ejercicio de sus funciones y en la medida permitida por la Constitución y las leyes nacionales de la República del Paraguay.

#### ARTÍCULO 9

La Misión podrá establecer y operar en el territorio paraguayo un sistema de radio-comunicaciones autónomo destinado a proveer enlace permanente entre los observadores y los vehículos que utilice la Misión con las oficinas y sedes regionales, como de éstas con la sede central de la Misión en la ciudad de Asunción y de ésta con la sede de la SG/OEA en Washington, D.C., para cuyo logro el Gobierno prestará toda la colaboración técnica y administrativa que se considere necesaria.

### CAPÍTULO III

#### COOPERACIÓN CON LAS AUTORIDADES

#### ARTÍCULO 10

Los Observadores colaborarán con las autoridades competentes de la República del Paraguay para evitar que ocurran abusos en relación con los privilegios e inmunidades concedidos. Asimismo, las autoridades competentes de la República del Paraguay harán todo lo posible para facilitar la colaboración que les sea solicitada por los Observadores.

## ARTÍCULO 11

Sin perjuicio de los privilegios e inmunidades otorgados, los Observadores deberán respetar las leyes y reglamentos vigentes en la República del Paraguay.

## ARTÍCULO 12

El Gobierno y el Secretario General tomarán las medidas que sean necesarias para procurar un arreglo amistoso para la solución adecuada de:

- a) las controversias que se originen en contratos u otras cuestiones de derecho privado; y
- b) las controversias en que sea parte cualquiera de los Observadores respecto de materias en que gocen de inmunidad.

## CAPÍTULO IV

### CARÁCTER DE LOS PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

## ARTÍCULO 13

Los privilegios e inmunidades se otorgan exclusivamente a los Observadores para salvaguardar su independencia en el ejercicio de sus funciones de observación de las Elecciones Generales y Departamentales a celebrarse el próximo 21 de abril de 2013, en la República del Paraguay y no para beneficio personal, ni para realizar otras actividades de naturaleza política en territorio paraguayo.

Por consiguiente el Secretario General de la OEA renunciará a los privilegios e inmunidades de éstos en caso de que, según su criterio, el ejercicio de ellos impida el curso de la justicia y cuando dicha renuncia pueda hacerse sin que se perjudiquen los intereses de la OEA.

## CAPÍTULO V

### IDENTIFICACIÓN

## ARTÍCULO 14

El TSJE proveerá a cada uno de los Observadores de un documento de identidad, el cual contendrá el nombre completo, el cargo o rango y una fotografía. Los Observadores no estarán obligados a entregar dicho documento sino a presentarlo cuando así lo requieran las autoridades de la República del Paraguay.

## CAPÍTULO VI

### DISPOSICIONES GENERALES

## ARTÍCULO 15

El Gobierno reconoce el “documento oficial de viaje” expedido por la SG/OEA como documento válido y suficiente para los viajes de los Observadores. El Gobierno del Paraguay otorgará la visa de cortesía a través de las instancias pertinentes para que los Observadores ingresen en el país y permanezcan hasta el término de la Misión.

## ARTÍCULO 16

Las Partes resolverán mediante negociaciones directas cualquier controversia relativa a la interpretación o ejecución de este Acuerdo.

## ARTÍCULO 17

Ninguna de las disposiciones contenidas en este Acuerdo se entenderá como una renuncia de los Privilegios e Inmunities de los que gozan la OEA, sus órganos, su personal y sus bienes.

## ARTÍCULO 18

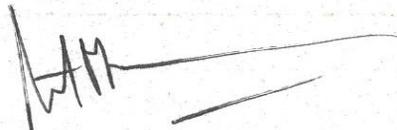
Este Acuerdo podrá ser modificado por mutuo consentimiento expresado por escrito por los representantes de las Partes debidamente autorizados.

## ARTÍCULO 19

Este Acuerdo entrará en vigencia a partir de su firma por los representantes autorizados de las Partes, permaneciendo en vigor hasta que la Misión haya concluido sus labores con respecto a todo el proceso de observación de las Elecciones Generales y Departamentales a celebrarse el próximo 21 de abril de 2013.

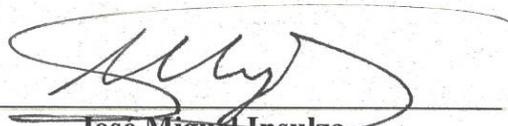
**EN FE DE LO CUAL**, los infrascritos firman el presente Acuerdo en dos ejemplares de un mismo tenor, en Washington D.C. el 20 de noviembre del año 2012.

**POR EL GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DEL PARAGUAY**



**Martín Sannemann**  
Embajador  
Misión Permanente de Paraguay  
ante la OEA

**POR LA SECRETARÍA GENERAL  
DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS  
ESTADOS AMERICANOS**



**José Miguel Insulza**  
Secretario General



Organización de los  
Estados Americanos

**ACUERDO  
ENTRE  
LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS  
AMERICANOS  
Y  
EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL DE PARAGUAY  
RELATIVO  
AL PROCEDIMIENTO DE OBSERVACIÓN DE LAS ELECCIONES GENERALES Y  
DEPARTAMENTALES DEL AÑO 2013**

El Tribunal Superior de Justicia Electoral de la República del Paraguay (en adelante el TSJE) y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (en adelante la SG/OEA), convienen en celebrar el presente acuerdo de observación electoral que será llevada a cabo por la Misión de Observación Electoral, en adelante denominada “La Misión” que se registrará por las siguientes cláusulas y consideraciones.

Que el Gobierno del Paraguay, por medio de la nota N° 415-12/MPP/OEA fechada el 17 de agosto de 2012 envió una comunicación dirigida al Secretario General de la OEA por medio de la cual solicitó una Misión de Observación Electoral para las Elecciones Generales y Departamentales del 21 de abril de 2013.

Que en fecha 21 de agosto de 2012, la SG/OEA aceptó la invitación y ha solicitado la conformación un Grupo de Observadores de la OEA para realizar una Misión de Observación Electoral en el Paraguay con motivo de las Elecciones Generales y Departamentales a celebrarse el próximo 21 de abril de 2013;

Que en la Resolución AG/Res. 991 (XIX-O/89) la Asamblea General de la OEA reiteró al Secretario General la recomendación de “organizar y enviar misiones a aquellos Estados miembros que, en ejercicio de su soberanía, lo soliciten, con el propósito de observar el desarrollo, de ser posible en todas sus etapas, de cada uno de los respectivos procesos electorales”; y

Que la Carta Democrática Interamericana, en su artículo 24, establece lo siguiente: “Las misiones de observación electoral se llevarán a cabo por solicitud del Estado Miembro interesado. Con tal finalidad, el gobierno de dicho Estado y el Secretario General celebrarán un convenio que determine el alcance y la cobertura de la misión de observación electoral de que se trate. El Estado Miembro deberá garantizar las condiciones de seguridad, libre acceso a la información y amplia cooperación con la misión de observación electoral...”;

Por tanto las partes acuerdan cuanto sigue:

Primero:            Garantías:

- a) El TSJE garantizará a la Misión todas las facilidades para el cumplimiento adecuado de su misión de observación de las Elecciones Generales y Departamentales del 21 de abril de 2013, de conformidad con las normas vigentes en la República de Paraguay y los términos de este Acuerdo.

- b) El TSJE, durante el día de las elecciones, y los períodos anteriores y posteriores a las mismas, garantizará a la Misión el libre desplazamiento y movimiento en todo el territorio paraguayo así como el acceso de sus observadores a todas las áreas de los organismos que conforman el sistema electoral.
- c) El TSJE garantizará a la Misión el pleno acceso a los órganos electorales que tienen a su cargo las actividades de votación, escrutinio y totalización de votos, a nivel Municipal, Departamental y Nacional. El TSJE facilitará a la Misión copia de los resultados que consten en las actas de escrutinio de cada mesa electoral donde no estén presentes los observadores de la Misión durante el proceso de escrutinio de votos de las Elecciones Generales y Departamentales del 21 de abril de 2013 cuando lo solicitare.
- d) La Misión desarrollará sus funciones de observación sin menoscabo de la soberanía del Estado de la independencia y autonomía del TSJE.

Segundo:      Información

- a) El TSJE suministrará a la Misión toda la información de carácter público referente a la organización, dirección y supervisión de las elecciones. La Misión podrá solicitar al TSJE la información adicional necesaria para el ejercicio de sus funciones, y el TSJE proveerá a la Misión la información solicitada. El suministro de información no contempla ni obliga ningún incumplimiento de leyes paraguayas que rigen la difusión de datos sensibles de las personas, la situación patrimonial de estas, y/o cualquiera norma paraguaya referente a la protección de privacidad de datos personales.
- b) La Misión informará al TSJE acerca de las irregularidades e interferencias que observe o que le fueran comunicadas. Asimismo, la Misión podrá solicitar al TSJE información sobre las medidas que al respecto se hubieren tomado, y el TSJE proveerá a la Misión la información solicitada.
- c) El TSJE facilitará a la Misión información relativa a los padrones electorales y a los datos contenidos en sus sistemas automatizados referente al mismo. Igualmente, proveerá toda otra información relativa al sistema de cómputos para el día de las elecciones y ofrecerá demostraciones de su operación. Asimismo, el TSJE suministrará información acerca de las condiciones de orden público existentes en el territorio nacional durante las distintas etapas del proceso electoral.
- d) El TSJE garantizará a la Misión información sobre el cómputo provisional y el cómputo definitivo. Para tal efecto, el TSJE garantizará el acceso de la Misión a los respectivos Centros de Cómputos.
- e) La Misión podrá emitir informes públicos y periódicos como resultado de la observación *in situ* de este proceso electoral.
- f) Las partes acuerdan que durante la etapa post-comicial, la Misión se compromete a llevar a cabo una visita al país, para presentar a las autoridades correspondientes,

los hallazgos y las recomendaciones, como parte del seguimiento a las actividades de acompañamiento de la Misión al proceso observado.

Tercero:      Disposiciones Generales:

- a) El Secretario General de la OEA designará al Jefe de la Misión, quien representará a ésta y a sus integrantes frente a las distintas instituciones del Estado y frente al Gobierno.
- b) La SG/OEA comunicará al Presidente del TSJE los nombres de las personas que integrarán la Misión, las que estarán debidamente identificadas con una credencial de la SG/OEA y del TSJE, elaboradas especialmente para la Misión.
- c) La Misión deberá actuar con imparcialidad, objetividad e independencia en el cumplimiento de su cometido.
- d) El Secretario General de la OEA remitirá al TSJE copia del informe final de la de la misión.
- e) El TSJE hará conocer y difundirá entre todos los organismos con responsabilidad en el proceso electoral el contenido de este Acuerdo.

Cuarto:      Privilegios e Inmunidades:

Ninguna disposición en este Acuerdo se entenderá como una renuncia a los privilegios e inmunidades de los que gozan la OEA, sus órganos, su personal y sus bienes conforme a los artículos 133, 134, 135 y 136 de la Carta de la OEA, cuyo instrumento de ratificación fue depositado por el Gobierno el 30 de mayo de 1950; el Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades de la OEA, ratificado por el Gobierno el 6 de enero de 1970 y cuyo instrumento de adhesión fue depositado por el Gobierno el 28 de enero de 1970; el Acuerdo entre el Gobierno de la República del Paraguay y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos sobre el Funcionamiento de la Oficina del la Secretaría General de la OEA en el Paraguay y el Reconocimiento de sus Privilegios e Inmunidades, firmado el 28 de noviembre de 1977; y al Acuerdo entre el Gobierno y la SG/OEA relativo a los privilegios e inmunidades de los Observadores de la OEA para las Elecciones Generales y Departamentales del 21 de abril de 2013, firmado el 20 de noviembre de 2012, y a los principios y prácticas que inspiran el derecho internacional.

Quinto:      Vigencia y Terminación

Este Acuerdo entrará en vigencia a partir de su firma por los representantes autorizados de las Partes, permaneciendo en vigor hasta que concluya el proceso de observación electoral de las Elecciones Generales y Departamentales y los observadores hayan terminado su Misión Oficial.

Cualquiera de las Partes podrá dar por terminado este Acuerdo sin necesidad de justificar la causa de su decisión mediante una comunicación escrita dirigida a la

otra parte, con una anticipación no menor a cinco días seguidos a la fecha de terminación.

Sexto: Solución de Controversias:

Las Partes procurarán resolver mediante negociaciones directas cualquier controversia que surja respecto a la interpretación y/o aplicación de este Acuerdo. Si ello no fuera posible, la cuestión será resuelta mediante el procedimiento que al efecto las Partes acuerden.

**EN FE DE LO CUAL**, los representantes de las Partes, debidamente autorizados al efecto, firman el presente documento en dos originales igualmente válidos en la Ciudad de Asunción, Paraguay a los 25 días del mes de febrero del año dos mil trece.

**POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE  
JUSTICIA ELECTORAL DE LA  
REPUBLICA DE PARAGUAY**

**Ministro Alberto Ramírez Zambonini**  
Presidente  
Tribunal Superior de Justicia Electoral  
de Paraguay

**POR LA ORGANIZACIÓN DE  
LOS ESTADOS AMERICANOS**



**Óscar Arias Sánchez**  
Jefe de Misión  
MOE/OEA – Paraguay 2013

## ANEXO C. INFORME VERBAL



**Organización de los  
Estados Americanos**

### INFORME VERBAL

Misión de Observación Electoral - Paraguay  
Elecciones Generales 21 de abril de 2013

#### *Antecedentes*

El 21 de abril pasado el pueblo paraguayo concurrió a las urnas para elegir a sus autoridades nacionales por los próximos 5 años. En la oportunidad, ciudadanas y ciudadanos en todo el país, y por primera vez en el exterior, votaron para seleccionar un Presidente y Vicepresidente de la República, 45 Senadores titulares y 30 suplentes, 18 Parlamentarios titulares del Mercosur y 18 suplentes, 80 Diputados titulares y 80 suplentes, 17 Gobernadores y 17 Juntas Departamentales. En el marco de esta elección, el Tribunal Superior de Justicia Electoral de Paraguay, extendió con fecha 8 de agosto de 2012 una invitación formal al Secretario General de la OEA, José Miguel Insulza, para desplegar una Misión de Observación en el país.

Coincidiendo con la fecha de convocatoria de las elecciones, el 21 de agosto de 2012 el Secretario General aceptó la invitación y cursó instrucciones al Departamento para la Cooperación y Observación Electoral (DECO) de la Secretaría de Asuntos Políticos (SAP) de iniciar los preparativos correspondientes y gestionar la búsqueda de recursos externos para su financiamiento. El Secretario General designó al ex presidente de Costa Rica y ex Premio Nobel de la Paz Doctor Oscar Arias Sánchez como Jefe de Misión.

Con la firma del acuerdo de Privilegios e Inmunities entre el Gobierno de Paraguay y la SG OEA el 20 de noviembre de 2012, la Misión inició oficialmente sus actividades, las que incluyeron dos visitas preliminares del Jefe de Misión, el acompañamiento al TSJE en sus funciones de apoyo a las primarias de los partidos, la observación de simulacros de transmisión de resultados, y el despliegue de un grupo móvil durante los meses previos a las elecciones.

#### *Periodo Pre Electoral*

Durante el último trimestre del 2012, y en el marco de las primarias para seleccionar a los candidatos y candidatas que competirían en las elecciones generales de abril, los partidos dieron inicio, de manera anticipada a lo estipulado por el TSJE, a la campaña electoral.

La falta de una ley que limite al gasto electoral contribuyó a la realización de campañas enfocadas principalmente en aspectos publicitarios por sobre el debate de ideas y

presentación de propuestas concretas de gobierno. Del mismo modo, la misión recibió la preocupación de distintos partidos políticos por la utilización de recursos públicos y participación del gobierno en actos de campaña. La aprobación de la ley 4.743 que regula el financiamiento de los partidos constituye un avance importante en la materia, que de haber sido aplicada en esta elección, hubiese contribuido a la equidad y transparencia del proceso electoral.

En relación a la cobertura que los distintos medios de comunicación dieron al proceso electoral, la Misión desea reiterar la relevancia que tiene para el ejercicio del sufragio que la ciudadanía conozca de manera equitativa, y oportunamente, cada una de las propuestas en contienda. Igualmente, la misión ve con preocupación el uso indiscriminado de encuestas, débilmente reguladas, por parte de los distintos medios de comunicación, y en particular, la divulgación de boca de urnas desde tempranas horas del día de la votación, lo que constituye una violación a la normativa electoral y se constituye potencialmente en una forma de distorsión de la voluntad popular.

Los partidos políticos coincidieron sobre el buen desempeño mostrado por el TSJE en la organización del proceso. La misión pudo constatar la apertura de la autoridad electoral a responder de manera oportuna las preocupaciones y cuestionamientos de los partidos sobre todos los aspectos del proceso electoral, práctica que colaboró de manera sustancial a establecer un clima de tranquilidad con el que se desarrolló todo el proceso electoral, incluida la proclamación de los resultados oficiales el pasado 10 de mayo. Del mismo modo, la MOE felicita a las autoridades electorales por la exitosa implementación del sistema de Transmisión de Resultados Electorales Preliminares (TREP), el cual significó una mejora cualitativa en términos de transparencia y rapidez en la entrega de resultados.

A pesar de lo anterior, algunas cuestiones constituyen preocupaciones que deben ser tomadas en cuenta de cara a los próximos eventos electorales.

- La composición de la autoridad electoral, si bien responde a lo establecido en la legislación vigente, deja fuera a un número importante de partidos y fuerzas políticas, lo que no contribuye a la equidad que debe prevalecer en todo proceso electoral.
- Durante los meses previos a la elección, el Tribunal debió decidir sobre la salida de uno de sus miembros por razones administrativas que deberían ser previstas de manera anticipada en la legislación. Del mismo modo, las inaceptables declaraciones emitidas por parte de uno de los Magistrados del Tribunal en favor de una de las candidaturas deberían estar estipuladas como faltas graves en el código electoral ya que pone en entredicho la requerida imparcialidad de la institución.

Para las elecciones Generales del 21 de abril de 2013, once binomios apoyados por el mismo número de partidos, alianzas, concertaciones y/o movimientos fueron habilitados por el TSJE para competir en la contienda presidencial. La MOE/OEA resalta la participación histórica de mujeres candidatas en estas elecciones donde representaron el 38% del total de las candidaturas. A pesar de esto, la representación política de las mujeres en cargos de elección popular en el Paraguay ha sido muy baja, alcanzando hasta las anteriores elecciones sólo el 14% de representación en el Congreso.

### *Día de la elección*

La Misión de Observación Electoral de la OEA en Paraguay estuvo integrada por 40 observadoras (equivalentes al 50.63% del total) y 39 observadores (equivalente al 49.36% del total) provenientes de 21 Estados Miembros y Países Observadores de la OEA quienes a partir de la llegada del grupo móvil a finales de febrero se desplegaron en los 17 departamentos del país, más la ciudad de Asunción. Once (11) observadores presenciaron los comicios en la Provincia de Buenos Aires (La Plata y San Justo), y Washington, DC y los Estados de Nueva York y Nueva Jersey en Estados Unidos de América. En esta misión se incluyó además el despliegue de especialistas en metodologías que analizan las condiciones de equidad de la contienda electoral en temas de género y financiamiento sumando un total de 79 observadores.

La jornada electoral se desarrolló con total normalidad. Se destaca la temprana constitución de las mesas, el adecuado despliegue de los materiales electorales, la mayoritaria presencia femenina en los centros de votación ejerciendo labores de presidente y vocales de mesa así como la masiva participación de las ciudadanas y ciudadanos paraguayos en el proceso quienes, en algunos casos, esperaron ordenadamente varias horas en fila para ejercer su derecho de sufragio.

Entre los aspectos que preocuparon a la misión electoral se incluyen la composición de las mesas electorales que de acuerdo al ordenamiento legal vigente, se realiza principalmente con representantes de los tres partidos que alcanzaron la mayor votación durante la elección anterior. Esta disposición genera en la práctica la exclusión de los partidos minoritarios, disminuye las posibilidades de fiscalización por parte de todos los actores del proceso y generó cierto grado de confusión el día de la elección en relación al mecanismo de remplazo en los casos de ausencia de los miembros titulares.

La Misión recibió denuncias aisladas de compra de votos, esto es de la presión para emitir el sufragio por un candidato específico mediando previo pago de dinero, así como de compra de cédulas, mecanismo mediante el cual los partidos evitan que un ciudadano o ciudadana ejerza su derecho a voto. En unos pocos casos nuestros propios observadores comprobaron directamente la existencia de estas transacciones. En el mismo sentido, la Misión ve con seria preocupación la persistencia en algunas zonas muy aisladas del país de la práctica denominada “encerrona” o “corralón” mediante la cual miembros de comunidades indígenas son transportados a locales de votación previo encierro por uno o dos días en estancias de la zona. La misión llama una vez más a las autoridades a investigar, castigar y prevenir que todas estas acciones se repitan en el futuro. Del mismo modo, la Misión ha remitido los antecedentes a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA, que ha iniciado una investigación referida a este tema.

Durante el proceso electoral, la misión recibió denuncias por parte de partidos políticos y ciudadanos en relación a la discriminación de los medios de comunicación para cubrir las distintas candidaturas, suplantación de identidad al votar, compra de votos, voto asistido,

entre otros. Todas las denuncias fueron remitidas tanto a la Fiscalía Nacional como al TSJE.

Tras finalizar la jornada, la población aguardó con tranquilidad la entrega de resultados por parte de la autoridad electoral, los cuales, gracias a la exitosa implementación del sistema de Transmisión de Resultados Electorales Preliminares (TREP) fueron dados a conocer de manera oportuna y transparente a todos los actores del proceso.

De acuerdo a la proclamación definitiva de los resultados entregados por el Tribunal Superior de Justicia Electoral, el señor Horacio Cartes, apoyado por la Asociación Nacional Republicana (ANR) recibió 1.104.169 votos, resultando electo Presidente de la República de Paraguay por los próximos cinco años.

### *Conclusiones y recomendaciones*

Una vez más, la Misión desea destacar el trabajo realizado por el Tribunal Superior de Justicia Electoral en el cumplimiento cabal de todos los aspectos del calendario electoral. La MOE/OEA resalta la buena disposición de las autoridades y personal de esta institución para que los observadores pudieran acceder de manera completa a toda la información requerida y felicita la apertura para con todos los partidos políticos, quienes pudieron verificar las distintas etapas de la organización electoral y, en conjunto, superar las inquietudes emanadas durante el proceso.

La Misión destaca además la exitosa implementación del sistema de Transmisión de Resultados Electorales Preliminares (TREP) que significó un importante avance para la transparencia y rapidez en la entrega de información a la ciudadanía. Del mismo modo, la misión celebra el cumplimiento de la reforma constitucional del 2011 que permitió, por primera vez en su historia, el ejercicio del voto de los paraguayos en el exterior. Esta medida contribuye a generar mayor inclusión de todos los ciudadanos y ciudadanas del Paraguay en su proceso democrático.

Con el objetivo de colaborar al fortalecimiento de los procesos electorales y democráticos de Paraguay, la MOE/OEA recomienda a las autoridades considerar los siguientes aspectos:

- Con el fin de disminuir los tiempos de votación y reducir las largas filas que se observaron en algunos casos, la Misión recomienda mejorar los mecanismos de capacitación que se otorga a los miembros de mesa. Para garantizar la pluralidad en la composición de las mismas, la Misión sugiere realizar los cambios legales que permitan la integración aleatoria de sus miembros.
- En relación al voto en el exterior, y atendiendo a la preocupación expresada por algunos sectores, la Misión recomienda fortalecer el proceso de registro de manera que se garantice la mayor participación posible de los ciudadanos que viven fuera de Paraguay.
- Reformar la composición partidaria del órgano electoral en todos sus niveles de jerarquía, a saber sus magistrados, su cuerpo de funcionarios y los miembros de las

- mesas de votación. Se sugiere transitar hacia un servicio civil profesional en la institución e integrar las mesas de votación con ciudadanos seleccionados aleatoriamente.
- La Misión sugiere también fortalecer los mecanismos institucionales que permitan investigar, juzgar y sancionar de manera adecuada los delitos y faltas electorales, incluida la difusión de propaganda electoral fuera de los plazos permitidos; la divulgación a destiempo de encuestas; los pronunciamientos flagrantemente parciales por parte de personeros de la justicia electoral; la compra de cédulas y de votos; y todas aquellas acciones que contravengan la normativa legal vigente. Reducir la impunidad es esencial para fortalecer la credibilidad de la legislación electoral y el proceso democrático paraguayo.
  - La Misión reitera su preocupación sobre la práctica denominada “encerrona” o “corralón,” y llama a investigar y ejercer todo el rigor de la ley para evitar que esta práctica se repita en el futuro.
  - Con el fin de promover el dialogo democrático de ideas y la equidad en la entrega de información a los ciudadanos, la Misión propone que a través de reformas legales se garanticen espacios de difusión de las distintas opciones políticas a través de los medios de comunicación durante los meses previos a la contienda electoral.
  - En materia de equidad de género, la MOE/OEA recomienda que se considere reformar el artículo 32 del Código Electoral para que el porcentaje de participación mínimo tienda a la paridad (50%), con alternancia en las listas de candidaturas que se presentan ante el Tribunal Supremo de Justicia Electoral. Para garantizar la efectividad de esta reforma se recomienda la aplicación de sanciones que incluyan la inhabilitación de las listas que no cumplan con la legislación.
  - En cuanto al financiamiento de la política, se exhorta a tomar las medidas necesarias para que la Ley aprobada en el 2012 entre en vigencia y sea aplicada lo antes posible. Adicionalmente, se recomienda fortalecer a la unidad especializada en la materia dentro de la Justicia Electoral con recursos humanos, técnicos y financieros para que lleve a cabo eficazmente su labor de control sobre el financiamiento privado. Del mismo modo se recomienda el establecimiento de mecanismos y normas para que los ciudadanos y ciudadanas accedan de forma oportuna y comprensible a los datos sobre las finanzas de los partidos políticos y las campañas electorales. De esa manera se crearán las condiciones necesarias para ejercer el derecho al voto informado.

La Misión de Observación Electoral reitera su compromiso de regresar a Paraguay durante los próximos meses para dar a conocer a las autoridades del país el informe final de la Misión y ofrecer la colaboración de la OEA para apoyar el permanente fortalecimiento del ciclo electoral en el país.

La Misión desea agradecer especialmente a los gobiernos de Bolivia, Canadá, Chile, Costa Rica, Corea, España, Estados Unidos, Francia, Israel, Italia, Perú, Suiza y Surinam, cuyos generosos aportes hicieron posibles nuestras actividades en Paraguay.

Finalmente, la MOE/OEA confía en que una vez finalizada la contienda electoral se pueda abrir una nueva etapa en la política paraguaya que permita alcanzar acuerdos amplios y sustantivos que fortalezcan el sistema democrático del país.

# Comunicado de Prensa



Organización de los  
Estados Americanos

Departamento de Prensa | 17th & Constitution Ave. NW, Washington, D.C. 20006 | T. (202) 458-6824 | Fx. (202) 458-6421 | [www.oea.org](http://www.oea.org)

Washington, DC  
22 de febrero de 2013

## **Ex Presidente Óscar Arias Sánchez reforzará diálogo político en visita a Paraguay como jefe de Misión de la OEA**

El jefe de la Misión de Observación Electoral y Acompañamiento Político de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en Paraguay, el ex Presidente de Costa Rica y Premio Nobel de la Paz, Óscar Arias Sánchez, iniciará este fin de semana una visita a ese país con miras a promover el diálogo entre los distintos actores políticos y sociales paraguayos, así como preparar el despliegue de la Misión que monitoreará las elecciones generales del 21 de abril.

El ex Presidente Arias, designado al frente de la Misión por el Secretario General de la OEA, José Miguel Insulza, estará en Asunción hasta el 27 de febrero y su agenda de trabajo incluye reuniones con autoridades del gobierno del Paraguay, ministros del Tribunal Superior de Justicia Electoral, candidatos presidenciales, autoridades partidarias, miembros del cuerpo diplomático local y medios de comunicación.

La Misión de la OEA tiene por objetivo facilitar la convergencia de todos los sectores paraguayos en torno a una agenda común para robustecer la democracia en el país, así como coadyuvar a la celebración de comicios libres, transparentes, incluyentes y equitativos en Paraguay durante el próximo mes de abril. Con ese fin, durante esta visita se firmará el Acuerdo de Procedimientos de Observación con el Tribunal Electoral y se instalará al grupo móvil de observadores que durante los próximos dos meses mantendrán contacto directo con los actores del proceso electoral en todo el territorio paraguayo. El despliegue definitivo de la Misión de Observación Electoral de la OEA se producirá en las semanas inmediatamente anteriores al 21 de abril.

El Premio Nobel costarricense ha manifestado su interés en utilizar esta nueva visita a Paraguay para escuchar las opiniones de los actores políticos paraguayos en torno al actual proceso electoral. Al mismo tiempo, aprovechará para abogar ante ellos para que la campaña en curso se desarrolle de forma constructiva y transparente, de manera que facilite la construcción de consensos nacionales, tanto antes como después de los comicios.

.....

# Comunicado de Prensa



Organización de los  
Estados Americanos

Departamento de Prensa | 17th & Constitution Ave. NW, Washington, D.C. 20006 | T. (202) 458-6824 | Fx. (202) 458-6421 | [www.oea.org](http://www.oea.org)

Washington, DC  
28 de febrero de 2013

## Comunicado de la Misión de la OEA en Paraguay

El Jefe de la Misión de Observación Electoral y Acompañamiento Político en Paraguay de la Organización de los Estados Americanos (OEA), Óscar Arias Sánchez, culminó este jueves su segunda visita a Asunción. Durante su estadía, el ex Presidente de Costa Rica y Premio Nobel de la Paz recogió diversas opiniones sobre la situación del país a pocas semanas de los comicios generales del próximo 21 de abril. Asimismo, el representante de la OEA suscribió el acuerdo de procedimientos para la observación electoral con el Tribunal Superior de Justicia Electoral.

En una intensa agenda de trabajo, el ex mandatario sostuvo reuniones con prácticamente todos los candidatos y candidatas presidenciales que participan en el actual proceso electoral. Además, se entrevistó con el Presidente de la República, Federico Franco; el Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador José Félix Fernández Estigarribia; las autoridades del Tribunal Superior de Justicia Electoral; representantes de misiones diplomáticas acreditadas en Paraguay; personeros de organizaciones de defensa de los Derechos Humanos; directores y representantes de medios de comunicación.

La Misión desea destacar que en dichas reuniones una amplia mayoría de los candidatos presidenciales manifestaron su disposición personal y la de sus fuerzas políticas de participar en un proceso de diálogo político tras la elección de las nuevas autoridades en el país. Este proceso de diálogo buscaría delinear una agenda común, con contenidos definidos por los actores políticos paraguayos, para el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática y el desarrollo humano en Paraguay.

“Una de las mayores demandas que nuestras sociedades reclaman a sus líderes políticos es la de alcanzar, mediante un diálogo respetuoso e incluyente, acuerdos amplios que se transformen luego en reformas institucionales y políticas públicas que den solución a los problemas de la población. Hacerlo en Paraguay sería una gran muestra de responsabilidad y madurez para toda la región”, enfatizó el Jefe de la Misión de Observación Electoral y Acompañamiento Político en Paraguay.

La OEA, a través de la persona del ex Presidente Arias, continuará facilitando esta conversación entre todos los sectores políticos y sociales paraguayos. En ese sentido, la Misión desea agradecer la disposición manifestada por la Organización de las Naciones Unidas para impulsar conjuntamente esta agenda de trabajo en Paraguay.

Durante las próximas semanas la Misión continuará su despliegue de observadores internacionales, que se sumarán al grupo móvil a cargo de dar seguimiento a la organización del proceso electoral en todo el territorio nacional.

La Misión quiere reconocer, por último, los valiosos esfuerzos del Tribunal Superior de Justicia Electoral para organizar un proceso electoral transparente y digno de la confianza de la totalidad de los actores políticos y la ciudadanía paraguaya. Asimismo, reitera el llamado a los candidatos que participan en esta contienda a continuar la campaña en el marco del respeto mutuo, la observancia del calendario electoral y el debate de ideas y propuestas.

# Comunicado de Prensa



Organización de los  
Estados Americanos

---

Departamento de Prensa | 17th & Constitution Ave. NW, Washington, D.C. 20006 | T. [202] 458-6824 | Fx. [202] 458-6421 | [www.oea.org](http://www.oea.org)

Washington, DC  
21 de marzo de 2013

## Misión de Observación de la OEA en Paraguay insta a la equidad en cobertura electoral

La Misión de Observación Electoral de la Organización de los Estados Americanos (MOE/OEA) que acompaña el proceso electoral en Paraguay invita a los medios de comunicación del país a difundir, en igualdad de condiciones, las diferentes propuestas y proyectos que compiten de cara a las elecciones del 21 de abril próximo.

La Misión llama la atención sobre el uso de encuestas como criterio de selección para la cobertura de las distintas candidaturas, y la concesión de espacios de debate en televisión. En este sentido, la MOE/OEA hace el llamado a todos los medios de comunicación, en particular a aquellos de propiedad pública, para que el próximo 21 de abril, las ciudadanas y ciudadanos de Paraguay cuenten con toda la información sobre los candidatos y candidatas en competencia y elijan con plena libertad a sus representantes por los próximos años.

La Misión, tal como ha venido ocurriendo, continuará acompañando de cerca el proceso electoral y reitera una vez más su disposición a apoyar a todos los actores del proceso.

.....

# Comunicado de Prensa



Organización de los  
Estados Americanos

Departamento de Prensa | 17th & Constitution Ave. NW, Washington, D.C. 20006 | T. (202) 458-6824 | Fx. (202) 458-6421 | www.oea.org

4 de abril de 2013

## Misión de la OEA en Paraguay inicia despliegue final

La Misión de Observación Electoral y Acompañamiento Político de la Organización de los Estados Americanos (MOE/OEA) en Paraguay, instalada en el país desde el mes de febrero, inicia su despliegue final de cara a las próximas elecciones generales del 21 de abril. Esta semana, la subjeftura de Misión llegó al país con el objetivo de mantener reuniones con los distintos actores del proceso electoral y dar seguimiento a la organización de los comicios. Durante los próximos días se irá incrementando progresivamente el número de técnicos/as y observadores/as de la OEA en el país, quienes conformarán una Misión de alrededor de 55 personas provenientes de distintos países de la región. El jefe de Misión, el ex Presidente de Costa Rica y Premio Nobel de la Paz, Dr. Óscar Arias, llegará a Paraguay en los próximos días.

Desde su arribo al país, la Misión ha seguido de cerca el desarrollo de la organización de las elecciones. Un equipo de observadores/as ha recorrido 12 de los 17 departamentos del país y la Capital con el objetivo de recibir información por parte de las autoridades electorales locales, representantes de partidos políticos y de la sociedad civil sobre el desarrollo del proceso. Asimismo, la MOE/OEA estuvo presente en la realización del simulacro de Transmisión Rápida de Resultados que tuvo lugar el 24 de marzo pasado.

Siguiendo los mandatos establecidos en la Carta Democrática Interamericana, la Misión de la OEA observa los diferentes aspectos de esta contienda electoral, incluidos aspectos legales, tecnológicos, participación de mujeres y hombres en elecciones, financiamiento de las campañas, entre otros. Asimismo, dará seguimiento a las denuncias, inquietudes o preocupaciones que puedan surgir durante el proceso electoral y las remitirá a las autoridades que correspondan para su procesamiento.

.....

# Comunicado de Prensa



Organización de los  
Estados Americanos

Departamento de Prensa | 17th & Constitution Ave. NW, Washington, D.C. 20006 | T. (202) 458-6824 | Fx. (202) 458-6421 | [www.oea.org](http://www.oea.org)

Asunción, Paraguay  
20 de abril de 2013

## **Misión de la OEA en Paraguay invita a la ciudadanía a participar masivamente en las elecciones de mañana**

La Misión de Observación Electoral y Acompañamiento Político de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en Paraguay, encabezada por el ex Presidente de Costa Rica y Premio Nobel de la Paz, Dr. Óscar Arias, hace un llamado a la ciudadanía paraguaya a participar masivamente en las elecciones de mañana domingo.

La Misión desea destacar el trabajo realizado por el Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE) para cumplir a cabalidad con las actividades contempladas en el calendario electoral. Asimismo, resalta la apertura de la autoridad electoral, que dio pleno acceso a observadores y partidos políticos a las distintas fases de la organización de esta elección y procuró resolver adecuadamente las inquietudes presentadas. La Misión toma nota que a lo largo de todo el proceso el TSJE ha trabajado de cerca con los representantes de los partidos políticos realizando los ajustes requeridos para garantizar la transparencia de la elección, incluidos aquellos aspectos que contribuyen a la efectiva implementación del sistema de Transmisión de Resultados Electorales Preliminares (TREP).

Finalmente, la Misión de la OEA llama a esperar los resultados de la elección con paciencia y respeto, al tiempo que recuerda a los partidos políticos, y al pueblo paraguayo en general, que el TSJE es la única autoridad competente para dar a conocerlos.

Para más información, visite la Web de la OEA en [www.oas.org](http://www.oas.org).

# Comunicado de Prensa



Organización de los  
Estados Americanos

Departamento de Prensa | 17th & Constitution Ave. NW, Washington, D.C. 20006 | T. (202) 458-6824 | Fx. (202) 458-6421 | [www.oea.org](http://www.oea.org)

Asunción, Paraguay  
22 de abril de 2013

## INFORME FINAL DE LA MISIÓN DE LA OEA EN PARAGUAY

La Misión de Observación Electoral y Acompañamiento Político de la Organización de los Estados Americanos (MOE/OEA) en Paraguay, encabezada por el ex Presidente de Costa Rica y Premio Nobel de la Paz, Dr. Oscar Arias Sánchez, destaca la masiva participación de las ciudadanas y ciudadanos paraguayos en la jornada electoral del día de ayer. De manera ejemplar, la ciudadanía concurrió ordenadamente a los centros de votación y ejerció de manera pacífica su derecho al sufragio.

La Misión desea destacar el profesionalismo con que el Tribunal Superior de Justicia Electoral llevó adelante sus tareas y agradece toda su colaboración, particularmente en la entrega oportuna y completa de la información necesaria para llevar a cabo las actividades de esta misión. Del mismo modo, la Misión agradece al gobierno de la República del Paraguay su apoyo y apertura para que pudiéramos realizar nuestras tareas sin restricciones de ninguna especie.

Integrada por 68 observadores internacionales de 21 países miembros y observadores de la Organización, la Misión estuvo presente en los 17 departamentos del país, más la ciudad de Asunción. Adicionalmente, 11 observadores presenciaron los comicios en la provincia de Buenos Aires (La Plata y San Justo), así como en Washington DC y los estados de Nueva York y Nueva Jersey en Estados Unidos, sumando un total de 79 observadores.

El Secretario General de la Organización de los Estados Americanos, Dr. José Miguel Insulza, felicitó al Presidente Electo, Sr. Horacio Cartes, y ofreció la disposición de la Secretaría General de la OEA de colaborar en todos aquellos aspectos que favorezcan al fortalecimiento democrático de Paraguay. Aceptando la invitación del Presidente Electo, el Secretario General Insulza visitará Paraguay en las próximas semanas para este fin.

### Organización Electoral e Informática

La MOE/OEA desea destacar el trabajo realizado por el TSJE para cumplir a cabalidad con el calendario electoral. Resalta, una vez más, su apertura para que observadores de la MOE/OEA y partidos políticos pudieran verificar las distintas etapas de la organización electoral y, en conjunto, superar las inquietudes de todos los actores en la contienda.

La introducción del sistema de Transmisión de Resultados Electorales Preliminares (TREP) significó una mejora cualitativa en términos de transparencia y rapidez en la entrega de resultados. La Misión destaca su exitosa implementación y felicita este importante avance para el sistema electoral del país.

# Comunicado de Prensa



Organización de los  
Estados Americanos

Departamento de Prensa | 17th & Constitution Ave. NW, Washington, D.C. 20006 | T. (202) 458-6824 | Fx. (202) 458-6421 | [www.oea.org](http://www.oea.org)

Para dar cumplimiento a la voluntad de la ciudadanía expresada en el referéndum de octubre del 2011, durante este proceso electoral, y por primera vez en su historia, las y los paraguayos pudieron ejercer su derecho al voto en el exterior, lo que constituye un gran avance en términos de inclusión. Con todo, durante los últimos meses, la Misión recibió quejas de varios partidos sobre el procedimiento para el registro de paraguayas y paraguayos en el exterior que, presuntamente, limitó el número de votantes. Por otro lado, la Misión valora el importante avance en la inclusión de nuevos electores al padrón mediante la inscripción automática de las ciudadanas y ciudadanos que cumplieron 18 años de edad durante el año pasado.

La Misión toma nota de la composición partidaria del órgano electoral, tal y como está establecido en el marco regulatorio vigente. Sin embargo, la Misión considera inaceptables las declaraciones de algunos miembros del TSJE sobre el proceso electoral y sus resultados durante la etapa pre-electoral y el mismo día de la elección. Tales conductas son incompatibles con la necesaria imparcialidad que debe mantener esta institución.

En relación a la organización del proceso electoral, la misión manifiesta su preocupación por la composición de los miembros titulares de mesas de votación que, de acuerdo a la ley, se concentra en los tres partidos con mayor representación parlamentaria. Esto excluye de la administración del proceso de votación a los demás partidos políticos. Más aun, de darse alianzas entre dos de ellos, debilita el control que ejerce el partido en minoría. En ambos casos se genera una desigualdad en las posibilidades de fiscalización y se introduce desconfianza en el proceso por parte de los partidos en desventaja.

## **Proceso de Votación**

La OEA desea destacar la ejemplar actitud cívica de las ciudadanas y ciudadanos paraguayos quienes desde temprano constituyeron las mesas receptoras de votos y acudieron de manera muy numerosa a los distintos recintos electorales. Durante el día se observaron centros de votación con largas filas. Acorde con la actitud de civismo de las paraguayas y paraguayos, éstos esperaron pacíficamente su turno, en algunos casos durante horas, y no se observaron incidentes que influyeran en el proceso electoral.

La alta presencia de mujeres en las mesas de votación ejerciendo como presidentas y vocales de mesa constituye un hecho destacado del proceso electoral y evidencia el compromiso de las ciudadanas con los partidos políticos y los procesos democráticos.

La Misión llama la atención respecto a la práctica directamente observada en algunas zonas del Chaco Paraguayo conocida como “encerrona” o “corralón”, a través de la cual miembros de comunidades indígenas son transportados a los lugares de votación el día de los comicios previo encierro de uno o dos días en estancias de la zona. La práctica, aunque no extendida, constituye una grave violación a los derechos humanos de las poblaciones sometidas que debe ser investigada, penalizada y prevenida en futuros procesos electorales. Del mismo modo, la Misión fue testigo de la compra de cédulas por parte de un Senador del Congreso Paraguayo para evitar

# Comunicado de Prensa



Organización de los  
Estados Americanos

Departamento de Prensa | 17th & Constitution Ave. NW, Washington, D.C. 20006 | T. (202) 458-6824 | Fx. (202) 458-6421 | [www.oea.org](http://www.oea.org)

el ejercicio del voto por parte de ciudadanos. Igualmente, constató en algunos centros de votación, y por parte de distintos partidos políticos, compra de votos. Estas conductas constituyen graves delitos electorales.

## **Medios de Comunicación**

En relación a la cobertura que los distintos medios de comunicación dieron al proceso electoral durante los últimos meses, la Misión reitera la importancia que tiene para el ejercicio del sufragio que se garanticen espacios para que todas las opciones en contienda puedan ser oportunamente conocidas por la ciudadanía.

Del mismo modo, la Misión llama la atención sobre el uso indiscriminado de encuestas débilmente reguladas en los distintos medios de comunicación. Con particular preocupación ha observado la práctica de divulgar los resultados de encuestas de boca de urna el mismo día de la elección encubriendo los nombres de los candidatos. Esta práctica implica una flagrante violación a la normativa electoral y puede convertirse en un instrumento de distorsión de la voluntad popular.

## **Financiamiento de la Política**

La MOE/OEA considera que la aprobación de la Ley 4.743 de 2012, que regula el financiamiento de los partidos políticos, representa un avance importante y de haber sido aplicada, hubiese fortalecido la equidad y la transparencia en el proceso electoral.

En ausencia de su aplicación, la Misión constató la existencia de débiles mecanismos de control gubernamental para la fiscalización del financiamiento político-electoral de origen privado y la falta de límites a los gastos de campaña. Tales debilidades y vacíos comprometen gravemente la equidad y transparencia en la competencia electoral.

En relación a la transparencia del financiamiento de la política, debe recordarse que la Constitución, en su artículo 28, reconoce que las fuentes públicas de información son libres para todos y que la Ley habrá de regular las modalidades, plazos y sanciones correspondientes, a fin de que este derecho sea efectivo. Sin embargo, la MOE/OEA observó que al día de hoy no existe una ley específica en la materia, ni prácticas que favorezcan el acceso a la información sobre el sistema de financiamiento político-electoral.

## **Género**

Históricamente, la representación política de las mujeres en cargos de elección popular en el Paraguay ha sido muy baja. En la actualidad, por ejemplo, las mujeres suman solo el 14% de la composición del Congreso. Para esta elección, la MOE/OEA resalta el nivel histórico de participación de las mujeres que sumaron el 38% del total de las candidaturas. Sin embargo, los problemas de diseño de la cuota mínima legal del 20% de participación de mujeres, a razón de una mujer por cada cinco candidatos, no han contribuido a superar los obstáculos que impiden la participación femenina en condiciones de igualdad.

# Comunicado de Prensa



Organización de los  
Estados Americanos

Departamento de Prensa | 17th & Constitution Ave. NW, Washington, D.C. 20006 | T. (202) 458-6824 | Fx. (202) 458-6421 | [www.oea.org](http://www.oea.org)

La baja participación de las mujeres en cargos de decisión pública se ve reflejada también en la composición del Tribunal Superior de Justicia Electoral. En toda su historia, ninguna mujer ha ocupado el cargo como miembro principal titular de esta institución.

## Recomendaciones

Con el objetivo de colaborar al fortalecimiento de los procesos electorales del Paraguay, la MOE/OEA quisiera proponer las siguientes recomendaciones:

- Promover, a través de reformas legales, espacios que garanticen la difusión equitativa de las distintas opciones políticas a través de los medios de comunicación durante los meses previos a la contienda electoral.
- Reformar la composición partidaria del órgano electoral en todos sus niveles de jerarquía, a saber sus magistrados, su cuerpo de funcionarios y los miembros de las mesas de votación. Se sugiere transitar hacia un servicio civil profesional en la institución e integrar las mesas de votación con ciudadanos seleccionados aleatoriamente.
- Fortalecer los mecanismos institucionales que permitan investigar, juzgar y sancionar de manera adecuada los delitos y faltas electorales, incluida la difusión de propaganda electoral fuera de los plazos permitidos; la divulgación a destiempo de encuestas; los pronunciamientos flagrantemente parciales por parte de personeros de la justicia electoral; la compra de cédulas y de votos; y todas aquellas acciones que contravengan la normativa legal vigente. Reducir la impunidad es esencial para fortalecer la credibilidad de la legislación electoral y el proceso democrático paraguayo.
- En relación a la inaceptable violación de derechos que supone la práctica denominada “encerrona” o “corralón,” la Misión recomienda investigar y ejercer todo el rigor de la ley para evitar que esta práctica se repita en el futuro.
- Considerar la adopción de regulación que tienda a garantizar la mayor rigurosidad técnica y metodológica de las encuestas electorales.
- Tomando en cuenta la preocupación transmitida por algunos partidos respecto de la implementación del voto en el exterior, la Misión recomienda fortalecer el proceso de registro de manera que se pueda incorporar al mayor número posible de ciudadanos en el padrón de paraguayas y paraguayos en el exterior.
- En materia de género, la MOE/OEA recomienda que se considere la reforma del artículo 32 del Código Electoral, creando un mecanismo adecuado para que “la igualdad sea real y efectiva” tal como lo indica el artículo 48 de la Constitución de Paraguay. Para este fin, se recomienda considerar que el porcentaje de participación mínimo tienda a la paridad (50%), con alternancia en las listas de candidaturas que se presentan ante el Tribunal Supremo de Justicia Electoral.

# Comunicado de Prensa



Organización de los  
Estados Americanos

Departamento de Prensa | 17th & Constitution Ave. NW, Washington, D.C. 20006 | T. (202) 458-6824 | Fx. (202) 458-6421 | [www.oea.org](http://www.oea.org)

Para garantizar la efectividad de esta reforma es necesario que se contemple la aplicación de sanciones tales como la no inscripción de la lista de los partidos y organizaciones políticas que incumplan con las medidas previamente mencionadas.

· En cuanto al financiamiento de la política se exhorta a tomar las medidas necesarias para que la nueva Ley aprobada en el 2012 entre en vigencia y sea aplicada lo antes posible. Adicionalmente, se recomienda fortalecer a la unidad especializada en la materia dentro de la Justicia Electoral con recursos humanos, técnicos y financieros para que lleve a cabo eficazmente su labor de control sobre el financiamiento privado.

La Misión de Observación Electoral presentará al Consejo Permanente de la Organización un informe detallado sobre los resultados de la observación electoral desde su instalación en el país hasta la finalización de sus tareas. Reiteramos además nuestro compromiso de regresar durante los próximos meses para dar a conocer a las autoridades del país el informe final de la Misión y ofrecer la colaboración de la OEA para apoyar el permanente fortalecimiento del ciclo electoral.

La Misión desea agradecer especialmente a los gobiernos de Bolivia, Canadá, Chile, Costa Rica, Corea, España, Estados Unidos, Francia, Israel, Italia, Perú, Suiza, Surinam, cuyos generosos aportes hicieron posible nuestras actividades en Paraguay.

Finalizado este proceso electoral, la MOE/OEA confía en que se abre una nueva etapa en la política paraguaya. Desea, por ello, ofrecer sus buenos oficios para continuar trabajando de manera cercana con todos los actores de la sociedad en pos de un gran acuerdo nacional que le permita a Paraguay dar un salto cualitativo en su desarrollo democrático.

# Comunicado de Prensa



Organización de los  
Estados Americanos

Departamento de Prensa | 17th & Constitution Ave. NW, Washington, D.C. 20006 | T. (202) 458-6824 | Fx. (202) 458-6421 | [www.oea.org](http://www.oea.org)

Asunción, Paraguay

April 22, 2013

## FINAL REPORT OF THE OAS MISSION IN PARAGUAY

The Electoral Observation and Accompaniment Mission of the Organization of American States (OAS/EOM) in Paraguay, headed by the former President of Costa Rica and Nobel Peace Prize Winner, Dr. Oscar Arias Sánchez, notes the massive participation of Paraguayan citizens in yesterday's elections. In exemplary fashion, voters went to the polls in an orderly manner and peacefully exercised their right to vote.

The Mission would like to underscore the professionalism with which the Superior Court of Electoral Justice carried out its work and appreciates all of its cooperation, particularly in the timely, full delivery of the information needed for the Mission's work. The Mission would also like to thank the Government of the Republic of Paraguay for its support and openness so that we could do our work without restrictions of any kind.

The Mission, which was comprised of 68 international observers from 21 member and observer countries of the OAS, was present in the country's 17 departments, plus the city of Asunción. In addition, 11 observers witnessed the voting in the province of Buenos Aires (La Plata and San Justo), as well as in Washington, D.C., New York, and New Jersey in the United States, bringing the total number of observers to 79.

The Secretary General of the OAS, Mr. José Miguel Insulza, congratulated President Elect Horacio Cartes, and indicated that the OAS General Secretariat was willing to work with Paraguay in all areas promoting democracy-building in the country. Accepting an invitation from the President Elect, Secretary General Insulza will visit Paraguay in the coming weeks, to that end.

### Organization of the Elections and Information Technology

The OAS/EOM would like to highlight the work done by the Superior Court of Electoral Justice to fully comply with the electoral calendar. The Mission underscores, once again, the Court's openness so OAS/EOM observers and political parties could verify the different stages of organizing the elections and, on the whole, overcome the concerns of all the actors in the contest.

The introduction of the Preliminary Electoral Results Transmission system offered a qualitative improvement in terms of transparency and speed in delivering results. The Mission would like to highlight its successful implementation and commends this important progress for the country's electoral system.

# Comunicado de Prensa



Organización de los  
Estados Americanos

---

Departamento de Prensa | 17th & Constitution Ave. NW, Washington, D.C. 20006 | T. (202) 458-6824 | Fx. (202) 458-6421 | [www.oea.org](http://www.oea.org)

---

To comply with the will of the people, expressed in the October 2011 referendum, during this electoral process Paraguayans were able to exercise their right to vote abroad for the first time in history—a significant step forward in terms of inclusion. Nevertheless, in recent months, the Mission received complaints from several parties on the procedure for registering Paraguayans abroad, which allegedly limited the number of voters. The Mission also values the significant gain in the inclusion of new voters on the rolls made through automatic registration of citizens who turned 18 in the past year.

The Mission takes note of the party make-up of the electoral body, as set forth in the current regulatory framework. Nonetheless, it considers unacceptable the statements made by some members of the Superior Court of Electoral Justice on the electoral process and its outcomes during the pre-electoral stage and on election day. Such conduct is inconsistent with the impartiality that institution must maintain.

Regarding organization of the electoral process, the Mission is concerned about the composition of the panels of polling officers that, pursuant to the law, is concentrated in the three parties with the highest parliamentary representation. This excludes the other political parties from the administration of the voting process. What's more, if there are alliances between two of those parties, the control exercised by the minority party is weakened. In both cases there are unequal possibilities for oversight, and lack of confidence in the process among the parties at a disadvantage is created.

## **Voting Process**

The OAS wishes to underscore the exemplary civic attitude of Paraguayan citizens who from an early hour formed the panels of polling officers and turned out in great numbers in the different electoral precincts. During the day, voting centers with long lines were observed. In keeping with Paraguayans' civic spirit, they waited peacefully for their turn, in some cases for hours, and no incidents were observed that impacted the electoral process.

The high presence of women on the panels of polling officers, serving a panel chairs and members, was a noteworthy aspect of the electoral process and demonstrates the commitment of Paraguayan women to the political parties and democratic processes.

The Mission calls attention to the practice directly observed in some areas of the Paraguayan Chaco known as "encerrona" or "corralón," through which members of indigenous communities are transported to the polls on election day after being held for a day or two in the area. The practice, though not widespread, is a serious violation of the human rights of the populations in question and must be investigated, sanctioned, and prevented in future electoral processes. Likewise, the Mission witnessed ID buying by a Senator in the Paraguayan Congress to prevent citizens from exercising their right to vote. It also found vote buying in some voting centers by different political parties. Such practices constitute serious electoral offenses.

# Comunicado de Prensa



Organización de los  
Estados Americanos

Departamento de Prensa | 17th & Constitution Ave. NW, Washington, D.C. 20006 | T. (202) 458-6824 | Fx. (202) 458-6421 | [www.oea.org](http://www.oea.org)

## **The Media**

Regarding media coverage of the electoral process in recent months, the Mission reiterates the importance for the right to vote of guaranteeing spheres for citizens to hear all the options in the contest.

Likewise, the Mission calls attention to the indiscriminate use of weakly regulated surveys in the different media. It observed with particular concern the practice of disseminating the results of exit polls the day of the election, covering up the names of the candidates. This practice is a flagrant violation of electoral rules and could become a tool for distorting the people's will.

## **Political Financing**

The OAS/EOM considers the passage of Law 4.743 of 2012, regulating the financing of political parties, to be a significant step forward and, had it been applied, would have strengthened equity and transparency in the electoral process.

In the absence of its implementation, the Mission found that there were weak government oversight mechanisms for supervising private political/electoral financing and a lack of limits on campaign spending. Those weaknesses and gaps severely compromise the equity and transparency of the electoral contest.

Regarding the transparency of political financing, it should be recalled that Article 28 of the Constitution recognizes that public sources of information are free to all and that the Law is to regulate the corresponding modalities, time frames, and sanctions, to effectively exercise that right. However, the OAS/EOM observed that as of today there is no specific law on the matter, nor are there practices that promote access to information on the political/electoral financing system.

## **Gender**

Historically, the political representation of women in popularly elected positions in Paraguay has been very low. At present, for example, women make up only 14% of the Congress. For this election, the OAS/EOM underscores the historic level of participation by women, who accounted for 38% of all candidates. Nonetheless, design problems related to the statutory minimum of 20% participation by women—a ratio of one woman for every five candidates—have not helped to overcome the obstacles to women's participation on equal footing.

The low participation by women in public decision-making positions is also reflected in the make-up of the Superior Court of Electoral Justice. In its entire history, no woman has held the position of principal member of that institution.

# Comunicado de Prensa



Organización de los  
Estados Americanos

Departamento de Prensa | 17th & Constitution Ave. NW, Washington, D.C. 20006 | T. [202] 458-6824 | Fx. [202] 458-6421 | [www.oea.org](http://www.oea.org)

## Recommendations

With a view to collaborating on strengthening electoral processes in Paraguay, the OAS/EOM would like to propose the following recommendations:

Promote, through legal reforms, spheres that guarantee the equitable dissemination of the different political options through the media in the months leading up to the electoral contest.

Reform the party make-up of the electoral body at all levels, i.e. its magistrates, staff, and polling officers. The Mission suggests transitioning to a professional civil service in the institution and having the panels of polling officers be comprised of randomly selected citizens.

Strengthen institutional mechanisms for appropriately investigating, judging, and punishing electoral offenses, including the dissemination of election propaganda outside of the permitted time frames; dissemination of surveys at the wrong time; statements that are flagrantly partial by electoral justice officials; ID and vote buying; and any actions contravening current laws. Reducing impunity is essential to building the credibility of electoral laws and the democratic process in Paraguay.

Regarding the unacceptable rights violation that is the practice known as “*encerrona*” or “*corralón*,” the Mission recommends investigating and using the fullest extent of the law to prevent that practice from being repeated in the future.

Consider adopting regulations to guarantee greater technical and methodological rigor in electoral surveys.

Taking into account the concern voiced by some parties regarding implementation of voting abroad, the Mission recommends strengthening the registration process so that the largest number possible of citizens can be added to the rolls of Paraguayans abroad.

In terms of gender, the OAS/EOM recommends considering the reform of Article 32 of the Electoral Code, to create an appropriate mechanisms for “real, effective equality” as provided for in Article 48 of the Constitution. To this end, it recommends making the percentage of minimum participation tend towards parity (50%), alternating on the lists of candidates presented to the Superior Court of Electoral Justice.

To guarantee the effectiveness of this reform, there need to be sanctions, such as refusal to register the list of political parties and organizations that violate the measures mentioned above.

Regarding political financing, the Mission urges the necessary steps to be taken so the new law passed in 2012 takes effect and is implemented as soon as possible. In addition,

# Comunicado de Prensa



Organización de los  
Estados Americanos

---

Departamento de Prensa | 17th & Constitution Ave. NW, Washington, D.C. 20006 | T. (202) 458-6824 | Fx. (202) 458-6421 | [www.oea.org](http://www.oea.org)

it recommends strengthening the specialized unit thereon within the Electoral Justice organ, giving it the human, technical, and financial resources to effectively oversee private financing.

The Electoral Observation Mission will present to the Permanent Council of the OAS a detailed report on the results of the Mission, from its installation in the country through to the completion of its work. We reiterate our commitment to returning in the coming months to share with country authorities the Mission's final report and offer the OAS' cooperation to support the ongoing strengthening of the electoral cycle.

The Mission would like to extend special thanks to the Governments of Bolivia, Canada, Chile, Costa Rica, France, Israel, Italy, Korea, Peru, Spain, Switzerland, Suriname, and the United States, whose generous contributions made our work in Paraguay possible.

With this electoral process now complete, the OAS/EOM trusts that a new phase in Paraguayan politics is commencing. Accordingly, it would like to offer its good offices to continue to work closely with all actors in society in pursuit of a great national compact that will enable Paraguay to make a qualitative leap in its democratic development.

## ANEXO E. LISTADO DE OBSERVADORES



Organización de los  
Estados Americanos

### Misión de Observación Electoral en Paraguay Elecciones Generales - 21 de abril de 2013

NOMBRE	PAIS	POSICION
<b>Grupo Base</b>		
Oscar Arias	Costa Rica	Jefe de Misión
Kevin Casas-Zamora	Costa Rica	Secretario de Asuntos Políticos
Betilde Muñoz-Pogossian	Venezuela	Directora DECO
David Alvarez	Chile	Subjefe de Misión
Tyler Finn	USA	Coordinador General
Brenda Santamaria	Argentina	Prensa
Bertha Santoscoy	México	Legal
Erubiel Tirado	México	Organización Electoral
Juan Carlos Roncal	Perú	Análisis Político
Gustavo Aldana	Guatemala	Tecnología Electoral
François Gelineau	Canadá	Estadística
María Fernanda Story	USA	Financiero
Alejandro Urizar	Guatemala	Financiamiento Político
Sara Mía Noguera	Venezuela	Género
Victor Contreras	Perú	Logístico
<b>Coordinadores</b>		
Diana Ferrari	Suiza	Coordinador Regional
Iván Acuna	Costa Rica	Coordinador Regional
Adolfo Cayuso	España	Coordinador Regional
Fernanda Massaccesi	Argentina	Coordinador Regional
Juliette Maughan	Barbados	Coordinador Regional
Walter Galmarini	Uruguay	Coordinador Regional
Francisco Conte	Panamá	Coordinador Regional
Anna Gabriela Moros	Venezuela	Coordinador Regional
Nadine Khoury	Canadá	Coordinador Regional
Marcela Vega	Colombia	Coordinador Regional
Alejandro Villalba	Argentina	Coordinador Regional
Camila Cuevas	Bolivia	Coordinador Regional
Hans-Jurg Pfaff	Suiza	Coordinador Regional
Enrique Bravo	México	Coordinador Regional
Ludivine Estienne	Francia	Coordinador Regional
Chris Hale	USA	Coordinador Regional
Cesar Solano	Panamá	Coordinador Regional
<b>Observadores</b>		
Boaz Rodkin	Israel	Observador
Charlotte Benoit	Francia	Observador
Jorge Gumucio	Bolivia	Observador
Mauricio Scheneyder Ortiz Gutiérrez	Colombia	Observador
Daniela Paiva	Brasil	Observador

Remy Claude Beaulieu	Canadá	Observador
Marian Vidaurri	México	Observador
Rosa Serpa	Colombia	Observador
Sebastián Molano	Colombia	Observador
Eva María Sainz Ramos	España	Observador
Antoni Borrell Vila	España	Observador
Maria Emilia Bolinches Ribera	España	Observador
Elena Estrada	España	Observador
Bernhard Albrecht	Suiza	Observador
Monica Giambonini	Suiza	Observador
Philippe Gutmann	Suiza	Observador
Pia Gianinazi	Suiza	Observador
Tuong-Vi Nguyen	Canadá	Observador
Heather MacIntosh	Canadá	Observador
Sandrine Martins Espinoza	Francia	Observador
Damien Larrouqué	Francia	Observador
Bernardita del Rio	Chile	Observador
Rodrigo Olsen	Chile	Observador
Jessica de Lespada	Colombia	Observador
Daye Hoon	Corea	Observador
Eduardo Quezada	México	Observador
Paolo Zucchi	Italia	Observador
Edwin Arias	Costa Rica	Observador
Peter Demers	USA	Observador
Florencia Grignoli	Uruguay	Observador
Daniela Acosta	Colombia	Observador
Olga Aguirre	Bolivia	Observador
Resires Vargas	Panamá	Observador
Jino Kim	Corea	Observador
Jong-Eun Cha	Corea	Observador
Thiago Almeida	Brasil	Observador
Lawrence Gumbiner	USA	Invitado Especial
<b>Observadores voto en el exterior</b>		
Maria T. Mellenkamp	USA	Coordinadora
Giuliana Carducci	Venezuela	Observador
Renata Saettone	Perú	Observador
Sabrina Rosa	República Dominicana	Observador
Alex Bravo	USA	Observador
Luz Marina Peña	Perú	Observador
Pablo Thaler	Argentina	Observador
Julian Najles	Argentina	Observador
Sofía Torroba	Argentina	Observador
Isabel López	Argentina	Observador